

✠

APOLOGIA.
 EN DEFENSA
 DE LA
 SANTIDAD, I SALVACION
 DEL FORTISSIMO
 NAZAREO
 SANSON.

DEDICADA
 AL MISMO JVEZ INCLYTO,
 i Capitan fortissimo de el Pueblo
 de Dios.

MYSTICA FIGVRA, I SYMBOLO
 mysterioso de el mas Divino Nazareo nuestro
 Redemptor Jesu Christo.

SU AUTHOR
 El Padre Fr. Juan de la Presentacion, Carmelita
 Descalzo, Prior, que ha sido, en los Conventos
 de Carmona, Bujalance, Luzena, Andu-
 jar, i Ecija.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de MA-
 NVEL CABALLERO, en la Calle de la
 Sierpe.

APCIBOLA
E N D E B N A
D
V I D I A D I S A V I C O N
D E L F O R T I S I M O
N A Z A R E O
S A N S O N

AL FARMO I V E S T I G A T O
I C O N A F I L I A T O D E S T A B I L I
D I C I O
M E T T I C A F O R M A I S T A
P A R T E D E L L A S T R U T T U R A
P A R T E D E L L A S T R U T T U R A
S U A U T O R
U N I V E R S I T A T E D E P A D O V A
L I C E N Z I A T O R
L I C E N Z I A T O R

U N I V E R S I T A T E D E P A D O V A
L I C E N Z I A T O R
L I C E N Z I A T O R

LICENCIA DE LA ORDEN, VISTA DE LA

JESUS, MARIA, I JOSEPH.

FRAI Antonio de la Assumpcion; General de la Orden de Descalzos; i Descalzas de Nuestra Señora de el Carmen de la primitiva Observancia, &c. con acuerdo de nuestro Diferitorio General. Por el tenor de las presentes, damos licencia al Padre Frai Juan de la Presentación; Religioso de nuestra Orden, para que aviendo presentado ante los Señores de el Real Consejo de su Magestad un tratado, que ha compuesto; intitulado: *Apologia en desfavor de Sanfon*, i avidas todas las licencias necesarias; se pueda imprimir, por quanto por especial orden, i comission nuestra le han visto; i examinado personas graves, i doctas de nuestra Religion, i de su parecer se puede conceder la dicha licencia: en fee de lo qual; mandamos dar las presentes, que van firmadas de nuestro nombre; selladas con el Sello de nuestro Oficio, i refrendadas de nuestro Secretario, en Madrid à 26 de Enero de 1733.

Fra. Antonio de la Assumpcion,
General.

Fra. Joaquin de la Concepcion,
Secretario.

Loc. ✕ Sigil.

D. CLAMEN DEL Rmo. P. MAESTRO Fr. PEDRO MANTO,
de el sagrado Orden de N. P. S. Augustin, Ex-Provincial de
las dos Castillas; i su iñfrior General en Roma, Doctor Theo-
logo de el premio, i Claustro de la insigne Universidad de Sala-
mancá; i su Cathedralica, que fue, de Philosophia Natural,
Moral, i de Teologia en las de S. Anselmo, Sa-
nto, Durando, i Santo Thomas, ilustre Escritor de este siglo, &c.

CON singularissima fruicion, i no poco aprovecha-
miento; he visto la sabia, i justa Apologia, que en
defensa de la Santidad del fortissimo Nazareo Sanfon escri-
bió el Reverendissimo Padre Maestro-Frai Juan de la Pre-
sencacion, Hijo dignissimo de la muy sabia, i Religiosis-
sima Familia de Padres Carmelitas Descalzos.

Puedo, i debo decir, que aunque estè punto fuèsse con-
trovertible, i anduyèssè su verdad vacilando entre opues-
tas sentencias; como se viò en tiempo de Elias la de el Ver-
dadero Dios en el Pueblo de Israel, quando el zelo de
aquel Gran Padre del Carmelo tomò à su cargo la defen-
sa de la Deidad, reprehendiendo la indecision: *Uſque quo
claudicatis in duas partes?* Bastaria el escrito de este gran Hi-
jo de el Carmelo, à dexar postrada la opinion contraria, i
executoriada la Santidad del verdadero Hercules Hebreo el
fortissimo Sanfon: Revistiòse el Author de este escrito del
zelo ardiente de su Gran Padre el Propheta Elias: *sibi sui
Patris instituta est idoles bona*. I viendo, que en el Pulpito (Ca-
thedra del Espiritu Santo) se ponía en duda la Salvacion de
Sanfon, que nos dexò canonizada el Apostol San Pablo
en su Epistola à los Hebreos, no quiso, que el Pueblo Chris-
tiano vacilasse en partes opuestas, con notable injuria de
este Santo, i no poco perjuicio del honor debido à las San-
tas Escrituras, i al sentir comun de los Santos Padres: *Uſ-
que quo claudicatis in duas partes?*

El Doctor Maximo, à quien debe la Iglesia Latina la Ver-
sion pura, i ajustada del libro de Job, dice de si con arro-
gancia Santa, que al modo, que Dios premiò con duplica-
dos bienes la paciencia, i victoria de Job, assi en su Ver-
sion latina recibì Job duplicadas glorias: *Ita ergo* (dice S.

*Profat. Geronymo) in lingua nostra (ut audacter loquer) feri cum
in Job habere, qua amiserat. Dà el Santo la razon: Adhuc apud La-*

non sciebat in stricore, & Versutus sciebat errorum. Antes de la Version del Doctor Maximo, yacia Job para los Latinos en el abatimiento del estiercol, i plagado de gusanos, que tales eran los muchos errores; pero restituído a su original, salió à luz con pureza el candor de su vida, i doctrina; para ser de todos admirada, i venerada: *Feci eum habere, que amiserat.* Tal es Sansón tambien en la bien cortada pluma de su apologetico Defensor: hizo este tal demonstracion autentica de la Santidad de el fortissimo Nazareo, que quanto perdió; ò pudo perder, con los que dudaron de su Salvacion; se vé recobrado en este escrito con gloria duplicada *Feci eum habere, que amiserat.*

Quanto en este punto se puede decir, i es digno de saberse en los Santos Padres, i Expositores de la Santa Escritura, tanto nos dá coordinado, i bien dispuesto el Author de este escrito; por cuya razon viene bien aqui aquel elogio, que dió Platon à otro escrito semejante: *Que de re prodignitate dici possint, nihil amisit, ut præter ea, que ab re dicta sunt; nemo unquam possit alia plura, & ad rem pertinentia.* Es configuiente al Sagrado instituto, que pro-

Pet. Rom.

jetta su Author, el acierto con que escribe, i el lleno, que manifiesta de doctrina; i sabiduria. *Solitaria vita Cælestis doctrina Schola est, divinarum artium disciplina.* En todas las Sagradas Religiones hay esta Celestial Escuela; por el retiro de sus Claustros; i así se vé en sus multiplicados, i preciosos escritos. No es vida ociosa la Regular, como blasphemaron los Hereges en odio de la Religion; es ocio laborioso el fayo, que con sola la luz natural conoció un Philosopho Gentil Andaluz: *mibi crede: qui nihil agere videtur, majora agunt, humana Divinaque tractant.*

Seneca
epist. 80.

Este retiro, i abstraccion del Mundo, que se professa en la Religion, i en que tiene situada, i fundada su Escuela Celestial: *Cælestis doctrina Schola est, & Divinarum artium disciplina.* Tiene un gabinete aun mas interior en la reforma de el Carmelo, que ideó; i formó la Santa Madre, i Doctora Seraphica Santa Theresa de Jesus. Conoció las ansias del que deseaba en las Religiones Claustros Sagrados, para

Hugo de
Clau-

recogimiento del Hombre interior, fabricandose tantos Claustros para la custodia de el exterior: *Monachi sibi Claustra faciunt, animi vitæ quibus Homo exterior tentri possit; sed utinam Claustra facerent.*

quibus Homo interior ordinatè teneatur. Este Claustro interior, è intimo reconocimiento profesla el Carmea Descalzo; emulos de los Anacoretas en el retiro, i soledad, i profesor de los Cenobitas por vivir en comun. En este Claustro fundò la Santa Madre su Escuela Celestial, en que se crian tantos Sabios, como manifiestan sus escritos, en beneficio de la Iglesia, i honor de el Orbe literario. Quien quisiere saber lo que es un Carmelita Descalzo en el retiro de la Celda (i sea verbi gracia nuestro Escritor) oiga lo que dice Plinio de su Laurentino Retirado: *Nullo timore sollicitus, nullis rumoribus inquietor; necum tantum, & cum libris loquor, O rectam, sinceramque vitam! O dulce otium honestum, & post omni negotio pulcherris!*

Plin. epi.
p. 9.

A tres puntos se reduce este escrito, numero mysterioso, i debido, para rebatir una calumnia; porque son tres los daños, i perjuicios, que con sola una accion hace el Calumniador. Uno es la injuria, que ocasiona al Calumniado; otro es el privar à los oyentes de la verdad, que esperan oir, i à que tienen derecho; el tercero es, el que el

Delator se haze à si mismo, i à su propria conciencia: *Calumniator tribus Personis eadem opera nocet: nam Delatum injuria afficit, auditores veritate privat, & conscientiam suam atrociter faciat.*

El Santo Concilio de Trento prohibe con severas penas el uso de las Santas Escrituras contra el comun sentir de los Santos Padres. El Señor Abulense afirma, ser comun sentir de todos los Santos Doctores de la Iglesia, que Sanfon no pecò; arruinando el Templo de Dagon, i oprimiendose en su ruina: *Omnes Sancti Doctores tenent, quid sanfon non peccaverit, ex dispensatione & motu Dei, sicut tenet Augustinus de Civitate Dei.* Luego contra el Decreto del Concilio procederà en materia grave, quien culpasse esta accion de Sanfon, à dudassè si hubo culpa en accion, à que concurriò con especial influxo el iustincto del Espiritu Santo, el mismo Dios, dando à Sanfon virtud, i fuerza milagrosa,

Trident.
sess. 4.

Abul. 7.
54. in cap.
16. Judic.

Vease el Señor Abulense es el lugar citado, doade con siete razones concluyentes, prueba el que esta accion de Sanfon no fue culpa reprehensible, sino accion sumamente laudable, à quien la misma Escritura Santa le dà especial elogio: *Multo plures interfecit moriens, quam antè vivus occiderat.*

Judic. c.
16.

No es menos cierto en los Santos Padres, el que Sanfon en el tiempo de su captiverio en poder de Philiiteos, que le trataron como à bruto, despues de facarle los ojos, hizo verdadera penitencia de su primera vida licenciosa. Ni hai en contra de esta solida verdad, sino una fabula de los Robines, no menos falsa, que obscena, i por tanto indigna, no solo del Pulpiro, sino aun de qualquiera honetta conversacion. Como à tal la reprobau el Señor Abulense, Rupertto, Cornelio, i Serario al capitulo citado de los Juezes.

Tengo por muy fundado, i concluyente para mi, el juicio de Benedicto Justiniano, celebre Expositor de la Compania de Jesus, quien afirma, que nadie Catholicamente impuelto en las Santas Escripturas, puede dudar de Salvacion de Sanfon, i de los demas, que nombra San Pablo en la Epistola à los Hebreos en el Cathalogo de los Santos: *Itaque nominem existimo, Catholicè sentientem dubitare posse, hos omnes, ab Apostolo nominatos, immortalis, & sempiterna vita perfrui.* Este juicio se prueba por razon, i por authoridad. Díctalo la razon, porque teniendo el Apostol gran numero de Santos de la Lei Escrita, que poder nombrar en abóno de la Santa Fè, no tenia necesidad de ponernos por exemplo personas impias, de quien puede dudarse, si murieron en su pecado: La authoridad de el Apostol lo convence mucho mas. De todos dice expresamente, que vencieron por la Fè, que obraron la justicia, i lograron la Bienaventuranza: *Et hi omnes testimonio fidei probati.* Allí mismo: *Per fidem deniccrunt regna, operati sunt iustitiam, adepti sunt repromissiones.* Si todos, segun San Pablo: D. Thoma luego no hai lugar à dudar Catholicamente de la Salvacion de Sanfon, uno, i muy principal de los del Cathalogo de el Apostol: *Hi omnes.* Es argumento, que haze Santo Thomas con N. P. S. Augustin: i despues del Santo los Expositores muchos, i graves, que alega el auctor de este escrito.

Solo hallo en contra la authoridad (sin duda grande) de el gran Doctor San Juan Chrysofotomo, à quien sigue Theofilato: ambos son de sentir, que en el Cathalogo, que haze San Pablo, no elogia la Santidad de Sanfon, i otros, que nombra, sino solo alaba la Fè: *Vides, quòd non ferat testimonium de vita praelata. Non enim erat id, quod quærebatur, sed sibi supradu erat exercitatio.*

Justinianus in c. 11. Epist. ad Hebr.

ad Hebr. 11.

Epist. ad Hebr. 11. 7.

Chrysof. apud Beued. Justinianum de vita praelata.

A esto se refiere que el Angelico Doctor Santo Thomas en la exposicion de el texto de San Pablo, solo afirma ser probable, el que todos fueron Santos, quantos nombres el Apostol en el Catholigo de Varones illustres: *Tamen probabilis est, quod omnes fuerint finaliter Sancti, ex quo Apostolus nominat eos in Cathalogo Sanctorum.* Si esta verdad solo es probable, por lo que mira al termino final de Sanzon, su Santidad sera opinable, i podra dudarse de su Salvacion.

Hacefe cargo de esta dificultad, en quanto San Juan Chrystostomo, el Padre Cornelio Alapide, i prueba con su authoridad, i la de Theoflato, que el primario intento del Apostol en este Cathalogo, no es referir los Heroes de Santidad, sino los Varones illustres por la Fè. Esto dice el Chrystostomo, i esto basta a su intento, que es explicit el sentido primario del Apostol en estas palabras. Con esto se compone muy bien, lo que segundariamente, i por ilacion enseña el Apostol: esto es, que los que fueron peccadores, ultimamente murieron Santos, habiendo hecho por la Fè verdadera penitencia, con que lograron morir en gracia: *Secundario tamen (dize Cornelio) satis indicat, per fidem penituisse de peccatis, & ita in gratia, & ipsi saluti, & beata resurrectionis à vita excessisse.*

A la autoridad de Santo Thomas responde el Author de este escrito en el §. 3. tan plena, i doctamente, que no es necesario mas. Solo de passo, i brevemente respondiendo à las palabras de Santo Thomas con otras del Nacianceno, Thologo por antonomasia de la Iglesia Griega. Dize, que es muy probable, que los Martyres del Antiguo Testamento no padecieron martyrio sin la Fè de Christo: *Mythica quedam, & occulta ratio mihi quidem, & omnibus Dei amatoribus valde probabilis est, neminem eorum, qui ante Christi adventum martyrio consumati sunt, id sine fide in Christum consequi potuisse.* Aqui el Santo llama probable una verdad tan cierta, que es de sè. Nadie pudo salvarse en la Lei Natural, en la Escrita, i en la Lei de Gracia, sin sè en el Redemptor, i sin que fuesse por sus meritos. Pues si esto es cierto, i de sè, y como dice el Grande Nacianceno; que esta es una verdad probable? *Mibi, & omnibus Dei amatoribus valde probabilis est.* Este probable del Nacianceno, es como el probable de Santo Thomas: *Probabilis est, quod omnes fuerint finaliter*

Cor. in c.
11. ad
Hebr.

Nacianc.
orat. 20.
in Marc.

Sobresano. Explica el valor, i proprio significado de esta voz N. P. S. Augustin, diciendo, que probable es lo mismo, que ser digno de aprobacion; i val es quanto creemos *s. August.* por la Fè: *Quis enim id, quod credit, non approbat; aut quolibet de modo est illud, quod sequuntur, si non probatur, probabile.* En *Utilitate* este sentido usò de esta voz el Apostol San Pablo, instru- *Credendi.* yendo à Timotheo: *Solicite cura, teipsum probabilem exhibere cap. 11.* Deo. I explica Cornelio: *Cura, satage, & stude, te probum, vel probatum exhibere Deo.* Afsi tambien el Eclesiastico: *Eris* 2. *ad* *crudis in omnibus, & probabilis in conspectu omnium virorum, Timoth.* La biblia Complutense leyò afsi: *Eris cruditus, verax, &* cap. 2. *approbatus coram omni vivente.* Es, pues, el verdadero senti- *Ecclesi 6.* do de las palabras de Santo Thomas, ser probable; esto 42. es, digno de toda aprobacion, el que todos fueron Santos, quantos nombra el Apostol en el Cathalogo de Varones Ilustres.

Concluyo mi dictamen, conformandome en todo con el que expresa el Author de este escrito, donde no he encontrado cosa opuesta à nuestra Santa Fè, i à las buenas costumbres; antes si, mucho que alabar en el zelo santo de el Author de esta Apologia, i mucho que imitar en la veneracion, que debemos à las Santas Escrituras, i al comun sentir de los Santos Padres, i Expositores. *Satro- fuxer, &c.* En este Colegio de D. Maria de Aragon de Madrid, de el Orden de N. P. S. Augustin, à 11. de Abril de 1733.

Fr. Pedro Mansa.

DICTAMEN DE EL Rmo. PADRE M. JUAN MATHEOS,
de los Padres Clerigos Menores, Provincial segunda vez de Cas-
tilla, i Aragon, Predicador del Numero de su Magestad, i Con-
ficador de la suprema Inquisicion, Doctor Theologo de la Univer-
sidad de Salamanca, i su Cathedra, antes de Scoto de San An-
selmo, i Theologia Moral, i al presente de la de Santo Thomas, i
Regente del insigne Colegio de San Carlos de la misma Ciudad, &c.

Haviendo leído con la debida atención la Apología,
 que en defensa de la Santidad de Sanfon ha escrito el
 Reverendísimo Padre Maestro Frai Juan de la Presen-
 ción; de la dignísima, i Religiosísima Familia de Padres
 Carmelitas Descalzos, hallo ser obra digna del Author, i
 de su Sagrado Instituto, cuyo lucido esquadron no seré yo
 el primero, que le compare al de aquellos sesenta Varones
 fuertes, que sirven de defensa à la Iglesia, por su acredita-
 (1) *En Ierusalim*
Cantic. c. Salomonis, sexaginta fortes ambunt ex fortissimis Israel, ad bella
Dollissimi.

Pues sobre el respetable concepto, que logran de ser
 los varones más constantes, i valerosos en el Sagrado Te-
 son, con que sin los comunes desmayos de nuestra huma-
 na tibieza practican la más rigorosa observancia, se han
 merecido tambien el renombre de Doctísimos en la lite-
 raria milicia: *Ad bella Dollissimi.* Bien lo manifiesta este es-
 crito, cuyo assunto es muy conforme al espiritu, que le
 anima; pues es empeño muy proprio de varones tan esfor-
 zados, i gigantes en la virtud, defender la Santidad de el
 valeroso Sanfon de qualquiera calumnia menos digna de
 sus milagrosos alientos. Depositó Dios la fortaleza en la
 cabeza de Sanfon; i à una cabeza tan mysteriosa como
 la suya, ya nos alecciona el Sagrado Texto, que solo en el
 Monte Carmelo se puede hallar la más viva expresion en

(2) *Cantic. c. Carmel. I con mysteriosa alusion, porque en los cabellos*
 7. *están symbolizados los pensamientos. (3) I quien reparase*
 atentamente, que con la delicadeza, que el Padre M.

(3) *Gist. & alií pas.* manifiesta en los suyos, enlaza la mayor valentia, i for-
 taleza, en la solidez de su doctrina, distribuyendolos en
 varios discursos, como en diversos lazos, para arruinar, i desar-

defutar los argümentos contrarios; advertirá no poca semejanza en los pensamientos de el Carmelita; que defiende animoso con los cabellos de Sanfon vindicado: *Caput nunc, in Carmelus*. O por mejor decir, admirará à Sanfon, vindicado por Sanfon: à Sanfon, Religiosissimo, i valerosissimo Professor de la antigua Religion de los Nazareos, defendido de otro zelocissimo del primitivo Instituto Carmelitano.

La sentencia, que defiende de ser indubitable la eterna Salvacion de Sanfon, la authoriza con tan copioso numero de expreffos, i authenticos testimonios de la Sagrada Escritura, Santos Padres Theologos, i Expositores; que intentar añadir à su escrito, sera querer conducir leña al fertilissimo monte de su erudiccion, i hacer otra Apologia digna de mas severa censura. El Doctissimo M. Villarroel, Augustino, afirma ser este assero unanime consentimiento de todos los Escritores Catholicos: (4) *Hic unanimes Catholicorum consensus*. El M. Graveson, Dominicano, uno de los mas severos criticos de nuestro siglo, en su apreciable historia del Antiguo Testamento, hablando de la Salvacion de nuestro Santo Padre Adan, la de Lot, i la de Sanfon, en contraposicion de la siempre dudosa de Sa-
in judic- 5. 1. 6. n. 4.
lomon, afirma tambien ser constante plausible comun sen-
tencia, que los tres referidos hizieron verdadera final penitencia de sus culpas, con que merecieron la eterna felicidad, que gozan en la Gloria: (5) *Los penitentiam egisse, Graveson, Hist. vet. test. tom. 3. colloq. 3.*
nasque in Calis esse receptos, constans est omnium sententia. Justamente, pues, censura en mi corto dictamen el sabio Apologista, la opinion contraria, de poco pladosa, injuriosa, i denigrativa, i aun temeraria, segun las reglas de el Sapiensissimo M. Cano, que así califica las opiniones, que contradicen la comun sentencia de los Doctores Catholicos, en materias tan graves, como el presente as-
M. Cano
sumpto: (6) *Quando in aliquam sententiam circa rem gravem de hoc communiter doctores conveniunt, argumentum faciunt adeo probe habite, ut illis contradicere valde temerarium sit.*
Theologia lib. 8.

Aunque parece no se hace exprellá mencion en la Sagrada Escritura de la final penitencia de Sanfon, i que solo nos persuade indubitablemente su Salvacion la authoridad exprellá de San Pablo, que le coloca en el Carha-

(7) logo de los Santos. (7) tengo por cierto ; que no dexò *Epist. ad* claros testimonios de su penitencia, i dolor, en aquella *Heb. c. 11* oracion fervorosa, que hizo à Dios al tiempo de morir.

v. 32. (8) *Domine Deus memento mei, & redde mihi nunc fortitudinem*

(8) *pristinam Deus meus, ut ulciscar de hostibus meis.* Pues estas de-
Cap. 16. votas clausulas manifiestan un vehemèntisimo dolor de

v. 28. sus passadas culpas, invocando el perdòn, con el recuer-
do de aver perdido por ellas sus milagrosas fuerzas: *Memento*

(9) *mei: redde mihi nunc fortitudinem pristinam Deus meus.* Con
Lyran. las mismas voces manifestò su arrepentimiento, i dolor el

hic: Pro- buen Ladron; *Memento mei.* En ellas acreditò tambien,
ta Domi- que exhalò los últimos alientos su corazon, repitiendo ac-

num ro- tos heroicos de Fè, Esperanza, i Charidad: De Fè, en la
gavit, & generosa promptitud de animo, con que voluntariamen-

ideo com- te se sacrificò à la muerte, i la pidió (9) en obsequio de el
putatur verdadero Dios, que adoraba, i ruina de sus enemigos:

in Cathol. (10) *Multoque plures interfecit moriens, quam vivus occiderat.*
Sanctor. Por cuyo motivo no han dudado llamarle martyr algunos

(10) Santos Padres. (11) De Esperanza firme, porque no pu-
Hic v. 30 diera Sanson averse ofrecido tan alegre, i animosamente

(11) à la muerte, sin una firme esperanza de resucitar à à amor-
S. Baebiar tal vida: (12) *Nec moritur tristis* (dice el citado Villarroel)

& Cath. *quis prebiter in resurrectione se vita, restitendum non diffidit.*
in opr. Manifestò tambien su ardiente charidad, en opinion co-

laudati. muna, en la dulce, devota repeticion, con que restificando
(12) su amor, invocò à Dios en su fervorosa oracion: *Domine*

M. Villar. *Deus: Deus Deus meus.* Toda esta verdad se comprueba con
hic. lo meritorio de esta oracion, pues logrà ser tan prompta-

(13) mente oido, que à lebe impulso se arruinaron las colum-
Hic. nas de el Templo, con fatal estrago de los enemigos de

(14) Dios, muriendo tambien Sanson sepultado en su misma
Pineda: triumpho, para q̄ fuesse su sepulchro mas glorioso: (13) *Con-*

De rebus *cussisque fortiter columnis cecide Romas super omnes principes.*
Salom. lib Sello mi dictamen con una consideracion digna de

S. c. 1. n. mejor pluma. (14) Es plausible inconcusa opinion de los
59. late Santos Padres, i Expositores, que la muerte voluntaria, i

ponderat triumphal de Sanson, fue figura, i clara representacion de
rationem la muerte de Christo Redemptor nuestro: así lo afirman,

Islam. con otros muchos, San Gregorio, Paschasio, i Ruperto,
cuyas palabras copiarè en su idioma, por no distarme con

per-

perjuicio de su elegancia. San Gregorio en libro 29. Mo- (15)
 rali, cap. 7. dice así: *superbos namque dum adline pasibilis viveret Pasch. in*
piravit, à pasibili verb vita multos dum moreretur stravit, quod Math.
hinc sanfon in semetipso dudum figuratiter expressit, qui paucos lib. 1.
quosdam viveret interemit, desultu autem Templo, bestes in- (16)
nuos cum moreretur occidit. A esto mismo aludiò San Paf Ruper. in
chafio: (15) Vicit Leo de Tribu Juda (exclama) tunc itaque jud. lib.
vict, cum accubuit, quia tunc mortem moriendo confregit. Ru. 4. c. 25.
 pero con no menos propiedad concluye así: (16) *Igitur*
resumptis viribus, columnas duas, quibus innitabatur Domus Videtur,
sanfon tenuit, quibus & excusa Domus cum perditione multorum sane res
ecidit, quia videlicet Christus à mortuis suscitatus; utramque prater
columnam gentis, illius Regnum scilicet, & Sacerdotium vetus iratus decorem
furititer concussit, & per manus Romanorum cum duplici, id est Ecclesie,
corpore, & anima Judaeorum contritione locum ipsum everit, & disp-
 Supuesta esta verdad, quien no juzgarà indecoroso al Ho- sationis
 norde Christo, i de su Iglesia, que se dude de la Salva- Christi
 cion de Sanfon, i que fuese pecaminosa su muerte, avien- Dñi. ut
 do sido clara representacion de la innocentissima muerte qui tam
 del Author de la Gracia, en que tuvo su origen nuestra clara su-
 eterna vida? Pues aunque en muchas acciones defectuosas rit filii
 de Varones ilustres del Antiguo Testamento, se figuraron à Dei figu-
 representaron en Sagradas alusiones algunos mysterios de ra, dem-
 nuestra Redempcion, i el Nuevo Testamento, como ad- natus rã
 vientes comunmente los SS. PP. i Expositores, es ageno de dem fue-
 toda piedad, i dissonantes à la razon, que una infausta rit, mala
 muerte, manchada con el soborron de culpa grave en el scilicet
 paciente, sea figura expresa de la muerte triumphal, cõ que entrasse
 Christo Señor nuestro obrò nuestra Redempcion. Así lo superio-
 siento, salvo meliori. En esta nuestra Casa de el Espiritu Sancto oris vita
 de Padres Clerigos Menores de Madrid, à 3. de Abril de i. inprobã-
 1733.

Idem ibi.
 M. Juan Matheos, de las dem.
 Clerigos Menores. Quã verb
 rabsfonat,
 ut homi-
 nis ater-

APRO

vs suplitius additi, appellatio frequentissima totius Sanitatis, &
 lucis Authori Christo Jesu: ribatur?

APROBACION DEL REVERENDISSIMO P. M. FR. S. ANTONIO
Garcia, del Sagrado Orden de Predicadores, Theologo Consultor
de la Excelentissima Casa del Señor Marqués de Astorga à Villa-
manrique, Examinador Synodal de este Arzobispado, i Regente
de el Colegio Mayor del Señor Santo Thomas de esta Ciudad.

DE orden, i comission del Señor Doct. D. Antonio Fernan-
dez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropoli-
tana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, i Vicario General
en ella, i su Arzobispado, &c. He visto, i leído un Papel
Apologético, dispuesto por el mui Reverendo Padre Fr.
Juan de la Presentacion, Carmelita Descalzo, i conven-
tual en el Colegio de el Santo Angel de esta Ciudad: sien-
do el assunto de trabajo tan lucido el establecer, i vindicar
la gloriosa fama de Sanfon, que pareció denigrada en la
proposicion, que cierto Predicador dixo en el Pulpito, i
fue formalmente como se sigue: *Que la Salvacion de Sanfon
estaba en opinion, i havia duda de ella, como se duda de la de Sa-
lomon.*

Uiendo dicha proposicion de su naturaleza complexa, i
comparativa, se hace indispensable el cotexo de los Extre-
mos, para la resolucion, que huviere de tenerse. Que
Salomon se Salvasse, hecha final penitencia de sus culpas,
lo dicen San Geronymo, San Ambrosio, San Hilario, San
Epiphanio, i otros muchos Santos Doctores, à quipos
Tar. tom. cita Turre Januense, de mi Religion Sagrada, sin que fal-
A. f. 457. ten razones graves, i congruentes, que funden este piado-
so aserto.

Pero sin embargo, son de contrario sentir San Cyprino,
San Gregorio, San Prospero, i otro muchos Auto-
res de Classe. No está sin probabilidad el medio de estas
opiniones extremas, pues lo siguen Tertuliano, San Au-
gustin, S. Cyrilo Alexandrino, San Gregorio Niceno, San
Bernardo, San Antonino de Florencia, con otros, que
suspendiendo el humano juicio, dexan al de Dios lo cierto
de este punto, que de hecho juzgò lo mas acertado; pero
en ello se manifiesta claramente, que la Salvacion de Sa-
lomon es mui dudosa, pues hace lugar à tan opuestos, i di-
versos sentimientos; lo que no se halla, respecto del famo-
so Nazareo; demonstrandose así, que la proposicion de el

Predicador , en lo comparativo de fugeros , saltò à la proporción debida , i así no fue bien hecha.

Pero por quanto pudo ser su animo , sin el preciso rigor de comparaciones , haciendo con Sanson , i Salomon numero à su intento , i no pariedad en el discurso , queda que resolver la proposición en absoluto sentido ; i en este modo lo hace el Doctísimo Apologista con el texido Catholico de tantos Santos Padres , i Expositores , que abso- lutamente aclaman à Sanson por Bienaventurado , defen- diendo por heroicamente Religioso , i Santo el Sacrificio ; que hizo de su vida , à impulso , i movimiento especial del Espíritu Santo.

Lo mismo , que Sanson , executò Eleazar , glorioso Machabeo ; pues arrojandose intrepido à los pies de un Elefante , en que subsistia la maquina militar de sus opues- tos , logró con su muerte deshacer aquel castillo andante , para libertar de opresión à su pueblo , è immortalizar en los siglos su memoria . Así lo dice el libro segundo de los Michabeos : *Dedit se , ut liberaret populum suum , & accquire- ret sibi nomen eternum.*

El mismo hecho tambien se refiere de Razias , venera- ble anciano de el Judaismo , i quien por sus singulares prenda- se ganó el nombre de Padre de la Patria ; pues viendose acometido de Soldados , eligió quitarse la vida con su pro- pria espada , primero que sujetarse prisionero à la indigna servidumbre de sus vencedores : *Eligens nobiliter* (dice el texto) *potius quam fieri sublevis precatoribus.*

Verdad es , que San Augustin mi Padre , i el Angelico Maestro , culpan de temerario este arrojó , porque no lo consideran inspirado del Espíritu Santo . Mas el Doctí- simo Lyra , i Victoria comparan à Razias con Sanson , aña- dido Victoria , que tal vez fue de este sentir el mismo San Augustin , usando de la misma comparación . Con que con ellos , i los otros muchos exemplares , que el Apologista pone en personas de la Lei de Gracia ; queda enteramente calificado su atsumpo , i manifesto , el que Sanson no solo no pecò en su homicidio , sino que en él practicò un acto heroico .

Solo hallo en este punto un escrúpulo , que no puede ser disimulado , porque se funda en la auctoridad del An- gelico

Cap. 141

2. Mach;

14.

T. Aug.

lib. 2.

const. ep;

Gaudent.

c. 23.

D. Thom.

2. 2. q. 54.

ar. 5. ad

5.

Lyra. sic

aria , ci-

tas de

Torre

tom. 3.

f. 143.

angelico Maestro ; quien en la explicacion de la Epistola de San Pablo , dice solamente ser probable la final penitencia, *Fr. Thom. Verema Salvacion del Nazareo : Probabile est, quod amari epist. ad fuerint finaliter sancti, ex qua Apost. nominat eos in Cathalogo H. b. c. 11 Sanctorum.*

De lo que manifestamente se colige, que ni es de se, ni theologiquement demonstrada la Bienaventuranza, que rbdos, ò tantos le conceden. I aunque el configuente no tiene inconveniente, parece que Estio, i Ribera lo censuran de diminuto, i que por esta parte puede flaquear el proposito de esta Apologia, dexando solo probable su intento.

A todo ocurre discreto el Reverendissimo Padre Presentacion ; advirtiendo, que el assenso probable no se dice formidoloso, por duda, que tenga en la parte à que se inclina, sino porque se inclina à una parte, en que no reconoce total certeza : *Formido est quasi carentia, aut negatio majoris firmitatis;* A lo que pudiera añadirse lo que dice el Maestro Ferrer en su nuevo compendio de la Theologia *Fr. tom. Escolastica : Probabile latissimi sumptum dicitur illud, quod 2. f. 244. intellectu probari, & enunciar, ut cuique potest, ut verum.* Que lo probable en latitud, significa todo lo que el entendimiento aprueba como verdad. Pero como no podemos admitir, & el Angelico Doct. hablasse sin propiedad, quando la propiedad de sus palabras es la singular gloria de su doctrina, como notò el Papa Innocencio VI. *Habet proprietatem verborum.* I como lo que no tiene total firmeza por definicion, ò demonstracion Theologica, es preciso, que se contenga en los terminos propios de probable, juzgo necesario el conceder, que solo es probable la Salvacion de Sanfon, que es lo que enseña mi Padre Santo Thomas.

Para lo que advierto, que en el Cathalogo de fugetos; que el Apostol forma en la citada Epistola, se contienen muchos (i aun son los mas) de firme, i sentada Santidad, como aprobada, i contextada de otros muchos Textos, i Capítulos; i assi, no puede decirse solo probable la Santidad de tales Heroes, como son Abel, Elias Enoch, Samuel, David, &c. pero entre estos conocidos Santos, se numeran Gedeon, Sanfon, i Jepte, cuyos pecados son

generalmente sabidos, sin constar claramente de texto, que muriesen finalmente arrepetidos, ó penitentes.

De estos es de quienes el Doctór Angelico dificulta inmediatamente antes de la resolucion propuesta; i de estos, i no de otros, dice el Santo, que es probable su Salvacion: *Probabile est*. Dando exprestamente la razon, i motivo de donde infiere la probabilidad, que asegura: *Ex quo Apostolus nominat eos in Cathalogo Sanctorum*.

En cuya Angelica resolucion se muestra esta escolastica formalidad: propone como mayor la cierta, i firme Santidad de los sugeros de aquel Cathalogo. En la menor supone, que los citados pecadores están numerados con los Santos dichos: è infiere de estas premissas, que es probable la final penitencia, i eterna Bienaventuranza de todos, así por la congruencia, como por estar firmadas de San Augustin su Maestro, cuyas palabras formales refiere el Santo Doctór en la 2. 2. quando deliende la inspiracion de Dios, para matarse Sançon, en que se conoce el tiento con que esta materia debe tratarse.

En el mismo sentir de mi Angelico Maestro hallo yo las palabras del insigne Expositor Cornelio. *Nota: Apostolica hic propositi, & primario non texere Cathalogum Sanctorum Veteris Testamenti, sed tantum proferre. & laudare Heroes fidei, qui per fidem heretice operi ediderunt*. Nótese, dice, que el principal intento del Apostol no es hacer aqui Cathalogo de Santos, sino referir sugeros de fee excelente, aunque secundariamente subindica bastante-mente la Santidad de todos: *secundaria tamen satis subindicat Apost. omnes fuisse Sanctos*. Reflexionele la palabra *subindicat*, i el *fatis*, i que allí las repite dos veces; en lo que nada añade de certeza á lo probable, que mi Angelico Maestro asegura, i al fin se remire al Santo, como si el Santo dixera mas de lo que él pretende decir.

Qué diriamos, si algunos Expositores graves entendiesen las citadas palabras de el Apostol, sin respero alguno primario, ni secundario à la Santidad de los sugeros contenidos? Pues Ludovico Tena, celebre Expositor de la Carta à los Hebreos, so'bre la qual escribió un volumen bien difuso, cita à Claudio Guiliandio, que sigue este sentir, i que este fue el mismo que ruyeron San Juan Chrysolomó, i Theofilato, los quales dixerón de el Apostol en este punto, que no exploraba las costumbres, i vida de los que nombraba; sino solo referia

la singular creencia de todos ellos : *Sumpsitque hoc ex Chryso-
 stomo , & Theophrasto discipulis de Paulo : non enim vitarum exploratio-
 nem facit , sed fidei indicationem*. I aunque el Author citado no
 sigue este parecer , no lo reprueba ; antes bien confiesa . que
 es la solucion mas facil de las dificultades , que el Texto
 ofrece : *Verum quamvis hac solutio videatur facilior , prima tamen
 est verior , & certior*. Siendo la primera , que aqui dice , la for-
 mal resolucion de el Angelico Maestro , con la congruencia,
 que pusimos por menor en su discurso : *Quia satius multo erit
 adducere exempla predestinatorum , non solum eorum , qui iusti semper
 fuerant , sed etiam aliorum , qui aliquando peccaverunt , & postea si-
 militer respiciuntur*.

Juntese el *Satis* de Alapide , i el *Satis* de Tena , con el *Pro-
 babilitate* de el Angelico Maestro , i se concluirá el assumpto
 con todas las demas autoridades , que en esta Apologia se
 citan ; pues todas tienen su origen de inteligencia de este tex-
 to de el Apostol , de quien no desdizen las palabras de el Ecle-
 siastico : *Judices singuli suo nomine , quorum non est corruptum cor ,
 qui non aversi sunt à Domino*. Pero estas palabras no aclaran mas,

⁴ *Eccles.* ni certifican totalmente el intento , i de ellas dixo Cornelio
 c. 46. Jansenio : *Obscurus est in littera , & lectioe , & intelligentia*. La
 Salvacion de Gedeon , dice el mismo Tena , que tal vez la
 dudò San Augustin mi Padre : *Licet de hac re prius scripsit D. Au-
 gust. dubius*. Con que el grado de certeza en la Santidad no se
 arguye de uno à otro bien , sino se dexa à proporcion.

Ibi.
Ibi sup. De todos dice el mismo Apostol : *Obtulerunt ora locum ,
 extinxerunt impetum ignis , &c.* i no se entiende esto de cada
 uno , sino se distribuye segun lo que consta de otros lugares.
 Heme detenido , i dilatado mas de lo que pide este papel ; pe-
 ro me pareció preciso explicar la mente de mi Angelico Doc-
 tor , aunque tan sobradamente queda hecho todo por el sa-
 bio , i discreto Author de esta Apologia , en cuya alabanza no
 tengo que añadir à lo que en el principio dixé , de que era Car-
 melita Descalzo , i Conventual de el Angel de Sevilla , pues
 en mi estimacion es esta expresion el mayor elogio ; pues de
 esta Casa entiendo ahora aquellas palabras de el Real Prophe-
 ta : *Deus in domibus ejus cognoscetur*. El Señor se dará à conocer
 en las Casas de ella. Mi Hugo dice , que el relativo es à la
 Ciudad , que antes ha dicho , i en que entiende el mismo una
 Religion Sagrada : *Ubi Deus est laudabilis nimis , vel in ejus pro-
 dicatione*,

dicatione, vel oratione, & lectione. I con esta luz diria yo, que el Ejar hace relacion à Santa Theresa de Jesus, mi Madre, i que en sus Casas todas se dà Dios à conocer, aun de quien no quisiera creerlo asì, porque los milagros, que de ellas salen, i en ellas se ocultan, son testimonios, que no dexan lugar à la duda: *Cognoscetur, vel percipietur etiam ab illis qui non sunt de Ecclesia propter miracula, qua facies Dominus in eis.* Concluye Hugo, i yo mi aprobacion de tan docto Papel, *salvo meliori.* En este Colegio Mayor de Santo Thomas de Sevilla en 1. de Marzo de 1733.

Fr. Salvador Garcia,

LICENCIA DEL SEÑOR PROVISO.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Mayor de esta Ciudad de Sevilla, provisor, i Vicario General en ella, i su Arzobispado, &c. Por el tenor de la presente, i por lo que toca à la Jurisdiccion Ecclesiastica Ordinaria doi licencia, para que se pueda imprimir, è imprimir este Libro, tratado de Apologia: en defensa de la Santidad del Nazareo Sanfon; su author el Padre Fr. Juan de la Presentacion, Carmelita Descalzo, atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, de que ha dado su censura el M. R. P. Fr. Salvador Garcia, Regente del Colegio de Santo Thomas de esta Ciudad: con tal, que al principio de cada impresion se ponga dicha Censura, i esta mi Licencia. Dada en Sevilla à 19. de Febrero de 1733-

Doctor Raxo.

Por mandado del Señor Provisor.

Juan Briton Maliz,
Not. Mayor.

1733

APROBACION DE EL INSIGNE , I SAPIENTISSIMO COLEGIO
de Propaganda Fide del Seraphico Doctor San Buenaventura, del Sa-
grado Orden del Seraphico Padre San Francisco,

POR comission del Señor Doctor Don Ceronymo Anto-
nio de Barrera i Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de
Santiago de Galicia, del Consejo de su Magestad, su Inquiti-
dor Fiscal en el Santo Tribunal de esta Ciudad de Sevilla, Su-
perintendente de las Imprentas, i Librerias de ella, i su Arzo-
bisgado, &c. Hemos tenido la fortuna de leer con singular
referencia, i cuidado esta eruditissima Apologia, que en defen-
sa de la asentada fama, i honor de el celebre, i valeroso Cam-
peon de Dios Sanfon ha trabajado, i dispuesto el M. R. P. M. Fr.
Joan de la Presentacion, &c. en la qual es tan digno de esti-
macion el empeño, como útil su trabajo. El empeño es tan
noble, como Religioso, i Christiano; pues es libertar à aquel
inclyto Nazareo de Dios de la fea, i vituperable nota, con que
cierto Predicador quiso hacer ostentacion de su gran zelo, i
erudiccion, con proponer *duda sa salvacion*. Ipreciadiendo por
ahora de el fundamento, que à dicho Orador pudo moverle
(que sería sin duda por la mayor parte negativo) decimos, que
en el Author de esta Apologia brillan las luces de la charidad,
i amor de Dios, empleando este fecundo caudal de su literatu-
ra, no en rastrear manchas de los abyssos de las sombras,
ni descubrir mal olor en los antiquados sepulchros de los He-
roes Venerables; antes si en libertar à este candillo de Dios de
la mas fea nota, que puede pensarse, pues no puede haver
otra mayor, que condenarse un varon à todas luces tan ilus-
tre, i admirable.

I verdaderamente, que reflexando sobre los principios, i
fines de tan inclyto Heroe, se nos hace tan incierta su conde-
nacion, como su Salvacion moralmente cierta. Para su nati-
vidad precedieron Celestiales Pronosticos, que en Sagradas Histo-
rias ha ostentado darlos la Divina Providencia para los natales
de sus justos, i escogidos, que havian de brillar con hazañas sin-
gulares de Sãtidad, como fue la duplicada revelaciõ del Angel
à sus Padres (q̄ del contexto de la Escripura consta, eran Jus-
tos, como parece de la oracion fervorosa, que hizo à Dios su
Padre Manve) en orden à la honesta educacion del que havia
de ser Nazareo de Dios, ó dedicado à Dios desde el vientre de su Ma-
dre;

dre ; i en quien Dios puso tan singular providencia con tan fe-
 lices principios, no pareceavia de permitir tan infantos fi-
 nes, mayormente aviendolo criado para instrumento de la
 justa venganza de sus enemigos ; i por esto los Santos Padres
 le contemplan sombra de Christo Nuestro Señor, como lo
 nota Laureto, que alega sus citas, i aun en las mismas opera-
 ciones pecaminosas ; porque estas permisiones eran ordena-
 das à ocultos fines de su altissima Providencia, i todo concer-
 niente al fin de la justa venganza de sus enemigos, i es con-
 stante no ser buena argumentacion ; peccò mucho, luego se
 condenò. Como ni esta consecuencia: luego es dudable su sal-
 vacion ; porque para la firme verdad de estas consecuencias,
 es necesario suponer otros principios, de que no haya cosa en
 contrario, i en la presente materia hai mucho q̄ se oponga à la
 propuesta duda de la parte opuesta. I para no detenernos mas
 de lo justo en este parecer, sirva de principal fundamento es-
 te sylogismo: en materias de hecho, que tocan en el ocultis-
 simo arcano de la predestinacion, ò reprobacion, se ha de es-
 rar precisamente, ò à la authoridad de la Divina Escripura, ò
 otro su equivalente, como son proposiciones definidas, decla-
 racion de los Concilios, ò authoridad de los Padres: es así, que
 la duda pretendida de la Salvacion de Sanson, toca en punto
 de hecho, perteneciente à el oculto mysterio de la predestina-
 cion, ò reprobacion ; luego en èl se havrà de estar, ò authori-
 dad de Escripura, proposicion definida, Concilios, ò mente
 de los Padres. *Sed sic est*, que la Escripura nada trae expresso
 para la predestinacion de Sanson, i mucho menos de su repro-
 bacion, i de esto nada se halla por la Iglesia en sus Concilios
 declarado : luego reitarà solamente para su verdad, la mente ;
 ò authoridad de los Padres, la qual en materia, i punto de tanta
 importancia seria temeridad escandalosa, ò no inquirirla con
 cuidado, ò no seguirla con todo respeto: i llamamos *temeridad*,
 porque seriano mas, que llevar adelante su tema, sin sus
 fundamentos, que referir la Escripura, que Sanson peccò, i no
 constar de su final penitencia. Todo el sylogismo principal es
 en buena Theologia evidente ; la submenor la confessamos
 por cierta, i constante, i asentimos à la authoridad del Doc-
 trissimo Alapide in *Eclesiast. cap. 43. Syracides hic aequè ac Apostolus*
Heb. 11. non intendit texere Catalogum Sanctorum, & electorum, sed
tantum virorum illustrium, esto enim plerique eorum fuerunt Sancti, &
electi,

*deſi, de nonnullis tamen res dubia eſt, & incerta, ut de Salomone, So-
robabel, Jeſu, filio Joſedee, Nebemia, & Judicibus Iſrael.* Con que
ſolo reſtará conſultar la mente de los Padres, ſobre punto tan
gravíſimo; i para eſto no es neceſſario canſarnos ahora, por-
que el Author de eſta Apologia, con inſatigable eſtudio ha
agregado quanto en eſte punto pudiera deſearſe; i aunque ſe
aprompraſſen otras muchas authoridades, que hemos viſto,
nada mas adelantarian, i por eſto ſe omiren, porque diſcurri-
mos, que el Author, que con ſingular aplicacion ha leído, i re-
gíſtrado tanto Sagrado Expoſitor, las avrá dexado de industria,
por no juzgarlas neceſſarias, ni roborar mas, que las que ex-
preſſa en orden á excuſar á Sanſon de la muerte, que ſe cauſó
aſí miſmo, punto ultimo, que pudo obſtar ſu final penitencia;
pero eſta dichos Padres inferen de diferentes principios, que
aunque los mas de ellos ſean probables; pero con ſu authori-
dad le hacen *moraliter* ciertos, ya por eſpecial mocion del Es-
píritu Santo, ya porque en aquéſta ocacion no quiſo *dirécte* ma-
tarſe á ſí miſmo, ſino hacer la cauſa de Dios, tomando con la
muerte de tantos juſta venganza de ſus enemigos, ſiendo eſte
el fin á que miran aquéllas palabras: *Ipe incipiet liberare Iſrael
de manu Philíſtínum.*

En eſte ſentido el diſcurſo, è inteligencia de el Doctíſimo
Lyra es tan fundado, i admirable, que ninguno podrá adelan-
tar mas, como lo podrá conocer quien ſin paſſion leyere ſus
palabras; i pues Dios le bolvió repentinamente ſu antigua for-
taleza, claro es, ſeria para la miſma accion, que executó, aun-
que á coſta de ſu propia vida, la qual juſtamente ſe la bolvió
á ſu author, que ſe la pidió, porque era ſuya, i el valeroſo He-
roe conoció interiormente con luz eſpecial de Dios, i por el
don de ſu fortaleza, que de nuevo le ſobrevino. I finalmente,
por el aſſentado principio, que no puede negarſe ſin temeri-
dad; pues es licito querer *indirecte*, i *per accidens* la propia muer-
te, ſolicitando *dirécte* el exercicio, i conſervacion de alguna
virtud moral, en cuyo ſentido las historias Sagradas eſtán lle-
nas de ſoberanos exémpares, principalmente de tantos, como
por las virtudes de pablinencia, i pudicia ſe dexaron mani-
feſtamente morir, i cuyas acciones debemos atender, no ſolo
como exémpares para la admiracion, ſino como incenti-
vos para el exemplo.

No creemos, que ninguno de los Padres ſe oponga clara-
mente

miente à lo que pretende convencer esta doctísima Apologia, ni el Doctór Angelico imaginò lo que asegura con su duda la parte opuesta; pues de estas palabras: *Probabile est, quod omnes fuerint finaliter Sancti, ex quo Apostolus nominat eos in Cathalogo Sanctorum*. Solo podrá inferirse esta consecuencia en terminos de probabilidad: *Ergo etiam probabile est, quod ibi Apostolus non intendat texere Cathalogum Sanctorum*. Porque la probabilidad, de que allí habla el Doctór Angelico, es respectiva à el Cathalogo, de que habla el Apostol, i sobre este carga aquella voz *Probabile*, si es, ò no es Cathalogo de Canonizacion; i assi, en virtud de este Cathalogo, queda probable uno, i otro: *Quid sit, & non sit Cathalogus Canonizationis*. I tal antecedente dà esta consecuencia: luego dudosa es la Salvacion de Sançon, ò de otro qualquiera, contenido en aquel Cathalogo? Dista mucho de aquel antecedente esta consecuencia; i para que tuviese visos de verdadera, era necesario tener mas fundamento en principios de authority, ò mente de los Padres, de todo lo qual carece la parte opuesta i en favor de Salvacion cierta de Sançon, agora, i acrysolá doctísimamente el Author desta obra, por lo qual la juzgamos dignísima de que se le dea la Prensa, pues en nada se opone à la pureza de nuestra Fè, i buenas costumbres; este es nuestro sentir, *Salva, &c.* En este Colegio de el Seraphico Doctór San Buenaventura de Sevilla, à 19. de Abril de 1733.

Fr. Fernando Puebe,

Leñ. Jubilado i. nar.

R. Juan Galan, Leñ. de Prima.

Fr. Fernando de Vasto, Leñ. de Ter.

Fr. Bartholome Niño,

Maestro de E. estudiantes.

Fr. Juan Pablo de Carmona,

Regente.

Fr. Juan Zamora,

Leñ. de V. sp.

Sevilla, i Abril 27. de 1733.

Doi licencia para que se imprima.

Lic. Barrida.



JESVS, MARIA, I JOSEPH.

APOLOGIA

EN DEFENSA DE LA SANTIDAD

DE EL FORTISSIMO

NAZAREO SANSON.

MOTIVO DE ESTA APOLOGIA.

EN EL DOMINGO PRIMERO DE QUARESMA, predicando un cierto Predicador, dixo de Sanfon, que por los muchos pecados deshonestos, que cometió, así en el trato ilícito, i porpe con Dalida, como en los que despues de estar ciego, i preso executó con las mugeres, é hijas de los Philisteos, que ellos mismos le llevaban à la carcel, para que tuviera copula con ellas, entendiendo en este sentido el *malre fecerunt*, que dice el Sagrado Texto de los Juezes, fundando esta explicacion en la de algunos Rabinos; que como refiere en la Glossa Nicolao de Lyra; leyeron: *Cocitare, vel coire fecerunt*, que es el sentido obsceno dicho; i asimismo, que por haverse quitado la vida à si mismo, por dar la muerte à sus enemigos, vendiendose de ellos, que por los referidos pecados en que Sanfon, vencido de las tentaciones del Demonio, havia caido, estava en opinion su Salvacion, i havia duda de ella, como se duda de la de Salomon.

§. I.

1. **E**sta proposicion, que tengo por gravemente injuriosa à la honra de Sanfon, i denigrativa de su gloriosa fama, se compone de tres partes, que sirvieron de antecedente, de adonde el dicho Predicador infirió la incertidumbre, i la duda de la Salvacion de Sanfon. La primera el trato deshonesto, i còmpis cometidas con Dalida. La segunda, las obscenas sensualidades,

dales, que estando ciego, i preso en una Carcel, executaba con las mugeres, è hijas de los Philisteos. I la tercera, have sido homicida de si mismo, por serlo juntamente de sus enemigos, vengandose de ellos. Tratarè de cada una de estas partes de por si, para mayor claridad, en distintos paragraphos: i en quanto à la primera parte, concedemosle al Prescrito los amores ilícitos, impuros, i torpes de Sanson con Dalida, aunque no faltan muchos graves Authores, i entre ellos Santos Padres, que afirman haver sido Dalida muger legitima, i propria de Sanson, como podrá ver el curioso en el docto Padre Serario; però se le niega; que de esta parte del antecedente se inferirá conclusion, i proposicion tan infamatoria, i denigrativa de Sanson, como es poner en duda su Salvacion, como la que se tiene de la de Salomon.

2. La razon es, porque habiendo los Philisteos enemigos de Sanson sacadole los ojos, i puesto en una Carcel, pára que allí moliera, como bruto, en una atahona, bolvió en si Sanson al golpe de tanta infelicidad; i recogido en su interior, se arrepiñió, lloró, hizó penitencia de sus culpas, i clamó à Dios Nuestro Señor, rogando à su Magestad de dia, i de noche, que le perdonasse sus pecados. Todo lo afirma,

Serario ubi sup. q. 20. n. 2. dice con elegancia el doctissimo Serario: *In Carcere autem prater illam, de qua dictum, gravem, molestamque corporis molituram, aliud quiddam egit Sanson animo: Collegit enim se. peccata enim suorum egit penitentiam, de cordis sui profundo ad Deum clamans, lacrymas fundens, cecitatis, molituramque dolores, ac labores ipsi; per suam in Christum Dominum fidem, que Hebr. 11. 31. Commendatur, efficit, veniamque nollens, & dies obsecrans.* El Author Mirabil. Sacre Scrip. dice à este mismo proposito lo siguiente:

Non tã in suo capillo amissam virtutem recuperabat, quàm donum spiritus, quem negligens amisit, afflictus penitentia, crescentibus capillis, pullatim impetrabat. Lo mismo afirma el erudissimo Arias Montano, cuyas son estas palabras: *Nazarai rursus capillus pullulare capiti, quo tropo inter fellam penitentiam intelligimus, atque cum amissi huiusmodi dolore studium mutatam, & Divinam clementiam imploratam, veniamque postulatam, animo mente simplice, ac priorem culpam detestante, quam obrem rursus in Nazarai ordinem, & gratiam vir ille restitutus est: atque ita viri penitentiam toto illo Carceris tempore subsistentem intelligimus.* No sè, que pueda decirse cosa mas clara en abono del credito, i honra de Sanson, i de su Salvacion.

Vide utrumque authorem apud Serarium ubi sup.

3. El doctísimo Menochio, grave Expositor de toda la Sagrada Escritura, començando el cap. 16. de los Juezes, dice de Sanfon, que estando en la Carcel; privado de la visita, ayó con la penitencia sus culpas, i que esto es comun sentir de los Interpretes: *Porro interim dum Carcere clauderetur Samson, occupatus, penitentia culpas suas elisit, ut passim tradunt interpretes.*

Menochio
in Judices
cap. 16.
p. 227.

4. Dionysio Cartuxano, clarísimo en santidad, i doctísimo, en el Comento sobre el cap. 16. de los Juezes, escribe lo siguiente: *Penituit quoque de culpis suis, & illa mors* (habla de la que Sanfon se dió à si mismo, derribando el Templo de Idol, cuyas ruinas le quitaron la vida con los Philisteos) *forte si purgatio, & forte quoddam martyrimum.* I en el Comentario sobre la Epistola de San Pablo à los Hebreos, haciendose cargo de las culpas, que cometieron algunos de los que numerá San Pablo en el cap. 11. v. 32. responde, que se cree de ellos, que hicieron penitencia de sus pecados i uno de los quales fue Sanfon, como docta del dicho Carhalogo del Apostol: *Vnde si aliqui illis a comiserant, penitentiam fecisse creduntur.*

Cartuxano
in Judic. cap. 16. art. 28. circa finem.

Idem ad
Hebraeos.
cap. 11.
p. 32.

5. El sapientísimo Abulense, ilustrísimo honor de nuestra España, explicando la oracion, que hizo Sanfon à Dios, implorando su favor, para derribar el sacrilego Templo de Dagon, donde se hallaban juntos los Philisteos: *Domine Deus memento mihi* (dice así) *ex hoc autem patet, quod Samsonem penituit de peccatis praeteritis, quia ista sunt verba hominis cognoscentis peccatum suum, & poenam pro peccato, & tamen nondum de misericordia Dei diffidentis, & istud requiritur ad veram contritionem.* Que en suma, fue decirnos, haver tenido Sanfon contricion verdadera de sus pecados passados, en que havia caído miserablemente.

Abulens.
in Judices
cap. 16. p. 49.

6. El Padre Cornelio Amaple, insignie Expositor de la Sagrada Compañia de Jesus, escribiendo sobre el cap. 11. v. 32. de la Epistola ad Hebreos, afirma, que Sanfon, i los otros pecadores, que San Pablo nombra en aquel Cathalogo, hicieron penitencia de sus culpas, i salieron de esta vida en gracia: *Qui non fuisset in gratia, & consequenter per se non penituisse de peccatis, si in gratia fuisset, & hinc excessisse.*

Cornelio
in Epist. ad Hebr. cap. 11. p. 32.

7. El glorioso S. Paulino, en la 4. de sus Epistolas, que trae la Bibliotheca Patrum, con singular eloquencia, i admirable el piritu, tratando la historia, caidas, i penitencia de Sanfon,

cice de esta forma : *Itaque & mortem mihi Samsonis , & caetera : tem volo , ut vivam , & videam Deo . Nam forsitan pugni ille recepta*

S. Paulin. propter futurum mysterium in coma viribus : recipere simul ; ut anis-
Epist. 4. rat oculos non desideravit , quia virtus illa Caelestis gratia ; internis sa-
in Bib. SS. ut luminibus , corporo non indigebat obruta . Pues si un Santo tan
 PP. tom. illustre como San Paulino quiere pararsi la muerte , i ceguedad
 3. f. 153. de Sanson , para vivir , i ver à Dios , quien podrá con razon,
 eolum. 1. i fundamento dudar de la salud , Salvacion , i eterna felicidad
 in fine. de Sanson , que teniendo sana la virtud de la gracia Celestial,
 en las luces interiores de su alma , no necesitaba de la vista
 corporal ? I por esso , aunque recibò las fuerzas perdidas en
 su cabello , no desèò recibir juntamente la vista corporal de
 los ojos , que havia perdido ; contentandose solo con la luz
 interior de la Divina Gracia . Luego siendo tan colvin , i uni-
 versal sentir de Santos Padres , i gravissimos Expositores , que
 Sanson hizo penitencia , i se arrepintió de sus culpas , como
 queda dicho , i adelante se dirà , no se puede sin agraviar la
 aauthoridad de tan Santos Padres , i doctos Expositores , i sin
 denigrar , è infamar el credito , i honra de Sanson ; afirmar ,
 i decir publicamente al pueblo , que su Salvacion , i eterna fe-
 licidad està en opinion , i duda , como la de Salomon .

8. **L**A segunda parte , que sirvió de antecedente , para
 proponer por dudosa la Salvacion de Sanson , aun
 es mas injuriosa , i denigrativa contra el credito , i honra de
 Sanson . Fundò el Predicador dicho esta proposicion ; i discor-
 so en la explicacion de algunos Rabinos , que trae Nicolao de
 Lyra en su Glosa , los quales en lugar de aquellas palabras de

Lyra in nuestra Vulgata , que dicen : *molere fecerunt , leen ; i trasladan*
Gloss. ad Coenans , Coire , diciendo , que los Philisteos traian à sus pro-
 cap. 16. prias mugeres , è hijas à la Carcel , adonde estava preso San-
 7. 21. ju- son , para que mezclandose lascivamente con ellas , quedase
 dicum. en los Philiteos faccesion de un hombre tan fuerte , i tan va-
 leroso heroe como Sanson . Ciertamente me maravillo de oir

Abul. in à un Predicador tan padico valerse de semejante noticia , in-
 judic. cap. famando con ella à un mismo tiempo à los Philisteos , de que
 16. Expo prostituan à sus proprias mugeres , è hijas , como advierte
 sit. lit. post muy bien el señor Abulense , impugnando esta fabulosa li-
 q. 34. cion de los Rabinos , i desacreditando igualmente à Sanson ,
 de

de quien (como consta de todo lo dicho en el Paragrapho antecedente , i se dirà con mas diffusion en el siguiente) afirman los Santos , i Expositores , que desde que sus enemigos le sacaron los ojos , i pusieron en la Carcel à moler , como bruto , en la arahona , se dedicò à hacer penitencia , i pedir à Dios Nuestro Señor el perdon de sus pecados passados ; con lo qual no viene bien semejante carnalidad.

9. Ademas , que es tan sin fundamento esta fabula , ò ficion de los Rabinos , con que intentò el Predicador probar , i persuadir su discurso , que el mismo docto Abulense la nota de opinion ridicula : *Hebræorum opinio , & Nicolai ridicula*. I el Abad Ruperto , tratando de esta misma fabula de los Rabinos , dice de ella , que es tan frivola como torpe : *ergo hæc opinio quæa turpis , tam & frivola est*. El erudito Serario le llama ficion de los obscenos ; è impuros Rabinos : *Fiagunt igitur obsceni , ac impudentes Rabini*. I de uno de ellos llamado RadaK afirma , que desprecia justamente , i hace mosa con silvos de esta proposicion de sus Rabinos , diciendo , que es traída muy de leños ; como si dixera , traída por los cabellos : *Ideoque hæc Rabbinorum suorum expositionem (prosiigue Serario) resse contemnit , & exufflat , ritatus paulò ante RadaK , tamque longe petitam*, i el docto P. Cornelio Alapide abomina tanto esta ficion , i fabula de los Rabinos , que dice , aparta de veras aquesta obscenidad , i apacientense con ella los lascivos Rabinos , igual ; como los Gentiles : *Perièm apagè hæc obscenitatem ; illa se pascant Rabini obsceni , a quæ ac Gentiles*.

Abul.
ubi sup.
io mor. B.

Rup. Abb
Coment.
in judic.
cap. 24.

Serario
in judic.
cap. 16.
q. 19. n. 2.

10. Pero demosle *gratis* al Predicador , que usasse (que no debiera) de tan fabulosa ficion , caracterizada de ridicula , frivola , i obscena por unos hombres tan sabios , i tan verificados en las Escrituras ; porque la hallò en la Glossa de Nicolo de Lyra : *Sed quid inde*, para tomar de ella motivo , i argumento suficiente con que decir , afirmar , i publicar ser opinable , i dudosa la Salvacion de Sanson , como se duda de la de Salomon , no considerando , que està en contra todo lo que en el Paragrapho antecedente dixeron tan Santissimos Doctores , i graves Expositores , los cuales claramente afirman , que Sanson , ciego i preso , llorò arrepen tido con verdadera contricion sus pecados. I para mas eficaz , i evidente refutacion de la dicha proposicion , oigase lo que el mismo Nicolo de Lyra dice , para que se vea claro como este insigni-

Cornelio
in cap. 16.
judic.

ne Expositor no da fundamento para tan injuriosa, i denigrativa proposicion contra Sanfon. Despues de haver referido la fabulosa interpretacion de los Rabinos, que ingiere en la explicacion del v. 21. del cap. 16. de los Juezes, afirma, i asegura por cosa cierta en la exposicion del v. 30. del dicho capitulo, que Sanfon hizo penitencia de los pecados, que antes havia cometido, i que aquella muerte entre las ruinas del Templo fue pena de sus pecados, la qual no solamente aceptò, sino que tambien rogò al Señor por ella, i que por esto le pone San Pablo en el Cathalogo de los Santos, que escribe el Santo Apostol en el capitulo 11. de su epistola a los Hebreos: *dei sus formales palabras: Credendum est etiam, quod de peccatis prius perpetratis penituit, & quod illa mors pœna peccatorum suorum fuit, quam non solum accepit, sed etiam pro ea Dominum rogavit, & ideo computatur in Cathalogo Sanctorum ad Hebræos XI.* Luego (aunque concedieramos) que el docto Expositor Nicolao de Lyra se conformaba con la obscena frivola, ridicula, i despreciable ficcion de los Rabinos del *Coaitare*, i del *coire* de Sanfon con las Philisteas, no solo no se infiere de la doctrina, i sentir de este tan celebrado Expositor la duda de la Salvacion de Sanfon, sino lo contrario; esto es; la certeza innegable de su felicidad: pues no solo afirma, que hizo Sanfon penitencia, i se arrepintió de sus culpas, sino que el Apostol San Pablo le cuenta, i numera en el Cathalogo de los Santos, que escribe al cap. 11. de su epistola ad Hebræos: *Ideo computatur in Cathalogo Sanctorum ad Hebræos XI.* con lo qual no se compadece incertidumbre, ni duda de la Salvacion.

§. III.

11. **V**engamos à la tercera parte del antecedente, en la qual se veràn confundidas más eficazmente las dos precedentes. Fundòse la proposicion de la incertidumbre, i duda de la Salvacion de Sanfon, en aquel haverse quitado el valeroso Nazareo la vida, destruyendo el sacrilego Templo del idolo Dagon, por vengarse; i dar la muerte à los Philisteos sus enemigos, que allí oitaban, como el mismo Sanfon lo dixo, i se refiere en el Texto Sagrado de los Juezes: *Ulciscar me de inimicis meis: moriatur anima mea cum Philistiim.* Lo qual no pudo executar Sanfon sin cometer grãve pecados porque segun la Lei Divina, en el qujaco precepto del Deca-

Nicolao
de Lyra in
cap. 16.
v. 30. Judic.

Judic.
cap. 16.
v. 28. &
v. 30.

logo, se prohibe *sub mortali peccato* el homicidio, la qual prohibe *D. Thom.*
 no solo comprehende el homicidio executado en el pro- *2.2.9.*
 ximo, sino el ser el hombre homicida de si mismo, como lo *64. art.*
 afirma nuestro Angelico Doctor Santo Thomas, i siguiendo *5.*
 la doctrina Angelica el doctissimo Frai Domingo Soto en el *lib. 5. de iustitia, & Jure,* dice: *Nemini facit se ipsum occidere, Soto lib.*
de qui contrafacit gravissimi peccati mortalis reus fit. Lo mismo re *5. de iust.*
 uelve el docto P. Luis de Molina en su tomo 4. de Justicia, & *& jure q.*
 Jure, añadiendo, que la doctrina contraria es heresia de los *1. art. 5.*
 Circunceliones, parte de los Hereges Domaristas, segun el *concl.*
 Señor San Augustin. Lo mismo afirma Bonacina con el comun *usica.*
 sentir de todos los Doctores, como se puede ver en su trata-
 do de *Resistione in Particulari.* Luego aviendo Sanfon qui- *Molina,*
 tadose à si mismo la vida, por dar la muerte, i vengarse de *tom. 4. de*
 los Philisteos sus enemigos, i muriendo con esta accion, è *just. &*
 intento entre las ruinas del Templo, i no constandonos de su *jur. tract.*
 arrepentimiento, i dolor al tiempo del espirar, i morir, pue *3. disp. 9.*
 de dudar de su Salvacion, como se duda de la de Salomon:
 Esto es en lo que puede fundar su proposicion, i discurso la *Bonac.*
 mas rigida censura. *tract. de*

12. Mas porque se vea quan flaco fundamento es el pro- *restit. in*
 puesto, i quan falido sea el discurso, que se vale de el, para *particul.*
 denigrar la honra, i fama gloriosa de el fortissimo Sanfon, *disp. 2. q.*
 pondre por extenso lo que del Nazareo Sanfon, i de su glo- *ultim.*
 riosa fama afirman los Santos Padres, i gravissimos Exposito- *punct. 5.*
 res. Tirino, refiriendo la muerte de Sanfon con todas sus *Proposit.*
 circunstantias, dice: *Unde patet non peccasse hic Sansonem, sed*
egregium heroica fortitudinis altum excelsisse: & hoc meritè laudari à
sancto Paulo ad Hebræos XI. Consta claramente de lo dicho an- *Tirino in*
 tes, que Sanfon no pecò, exponiendose à la muerte entre *judic. cap.*
 las ruinas del Templo, que le oprimieron juntamente con *16. v. 30.*
 los Philisteos, sino que obrò, i exercitò un acto insigne de
 heroica fortaleza, por lo qual meritissimamente fue alabado
 del Apòstol San Pablo en la epistola ad Hebræos.

13. Menochio en su exposicion de el libro de los Juezes *Menoch.*
 afirma, que Sanfon no pecò en exponerse à la ruina comun *in judic.*
 del Templo, siendo de este modo origen, i causa de su pro- *cap. 16.*
 pria muerte; porque para executarlo asi, fue movido, i ex-
 citado con particular inspiracion, i mocion del Espiritu San-
 to: *Non peccavit Sanson se communi illi ruina exponendo, sibi que*
 illa

*illo modo martem confiscando, peculiariter enim Dei afflatus, ut ita fa-
ceret, excitatus est.*

Heg. Car. in judic. cap. 16. 14. Hugo Cardenal, en el Comento al cap. 16. de los Jue-
zes pregunta, si pecò Sanson quitandose la vida à si mismo,
junto con los Philisteos, en la ruina de el Templo? *Sed non al-
peccavit Sanson hoc faciendo?* Responde, que no pecò; porque
lo executò por instinto del Espirita Santo, lo qual claramente
se manifiesta; lo uno, porque para executarlo, hizo antes
oracion à Dios; i lo otro, porque el Apostol San Pablo lo
pone, cuenta, i numera en el Cathalogo de los Santos, que
escribe en la epistola à los Hebreos: *Respondetur, non; quia factus
est impulsu Spiritus Sancti, quod patet ex eo, quod premissis orationem ad
Deum; & quia numeratur in Cathalogo Sanctorum. Hebr., XI.*

15. Nicolao de Lyra en su Glosa al capitulo 16. de los
Juezes, tratando de la muerte de Sanson, i de la de los Phi-
listeos blasphemos enemigos de Dios, que se ligieron de las
ruinas de el Templo de Dagon, dice: *Voluntas Domini erat,
Lyra in Glosa ad sibi reddidit ad hoc faciendam quilibet autem deceptor est mortis ipsi Deo
cap. 16. & hoc debitum potest repetere quodcumque vult, & quomodo vult, & idem
judic. Sanson non peccavit se cum aliis occidendo ex Dei voluntate, & impulsu
Divino.* Fue voluntad de Dios, que Sanson executara aque-
lla ruina del sacrilego Templo, en que pereciò, i murió con
los Philisteos sus enemigos, la qual claramente se descubre,
en que para hacerlo, le bolvió el Señor à Sanson milagrosi-
mente la fortaleza, i tambien porque qualquiera criatura ra-
cional es deudor de la muerte al mismo Dios, la qual deuda
puede pedirla su Magestad à la criatura quando quiere, i co-
mo quiere; i así, no pecò Sanson quitandose à si mismo la
vida, juntamente con la de los Philisteos, por voluntad de Dios,
i por su Divino impulso, è inspiracion.

Ratio in epist. ad Hebr. cap. 11. v. 32. fol. 387. col. 1. et ca modis. 16. El eruditissimo Elio satisfaciendo à la objeccion, de
que Sanson no debe ser tenido por Santo, por averse muer-
to à si mismo, por dar la muerte à los Philisteos sus enemigos,
dice lo siguiente en el comentario à la epistola de S. Pablo, es-
crita à los Hebreos: *Ad Sansonem ratio, pro qua respondet Augu-
stinus tibi. 1. de Civit. Dei cap. 21. & cap. 16. dicens, quod Sanson
cum hostibus ruina domus oppressit, id est fecisse spiritu sancto in-
jubeante, qui pro eum miracula faciebat, nec fas esset vobis aliquid cre-
dere, nam ad id faciendum virtutis ei reddita fuit anima fortitudo.* Por
San-

Sanfon , dize este gravissimo Expositor , responde el Gran Padre San Augustin diciendo , que el averse muerto à si mismo con los Philisteos , sus enemigos , en la ruina del Templo , fue por aversele ocultamente en su interior inspirado , i mandado el Espiritu Santo , que por medio de Sanfon hacia milagros , nià nosotros es licito creer otra cosa : i para mas plena , i abundante solucion de la objeccion (aunque basta , i obra con la autoridad de el Señor San Augustin) añade otra espuesta tomada del muy docto Francisco Victoria , con las siguientes palabras : *Non enim , inquit , interfecit se Samson ex intentione , sed voluit hostes opprimere , & interficere , ad quod sicuta si non ipsius , cum alioquin optasset illos perdere , se salvo , si fieri potuisset . Hoc autem sine nova revelatione habetur licitum .* No fue la intencion de Sanfon matarse à si mismo , sino oprimir , i matar à sus enemigos con la ruina del Templo , salvandose , i librandose el , si pudiessse hacerlo , i de este modo sin nueva revelacion se tiene por licito .

17. De este mismo sentir es el insigne Expositor Cornelio Alapide , el qual tratando de la muerte de Sanfon , opone este argumento contra la sanidad del valeroso Nazareo : *Dicit Samson hic occidit se ipsum : ergo fuit sibi homicida : ergo peccavit mortaliter . Cumque in hoc peccato obierit , est damnatus .* A este argumento , que es el Achilles de los contrarios , responde el citado Expositor con dos soluciones : La primera la del Señor San Augustin , inmediatamente referida por Elbio , es que como vimos , afirma el Santo Doctor averse excurado Sanfon con interior impulso , inspiracion , i mandato de Dios , con lo qual queda libre , i excusado de toda culpa .

Lo segundo responde , que en este hecho no peccó Sanfon porque Sanfon propria , i físicamente no se mató à si mismo , como lo hiziera en caso de traspasarle à si mismo con una espada , sino tan solamente permitió ser oprimido de la comun ruina con los enemigos . Ni tampoco se dió à si mismo la muerte en imputacion moral ; porque lo que directamente intentaba el Nazareo fortissimo era la muerte de los Philisteos ; pero la suya propia , indirecta , i permisivamente , por quanto no le era posible evitarla en aquel caso lo qual así como fue una accion de grã de fortaleza fue asimismo grande pena , i satisfaccion por sus culpas passadas . *respondetur secundo , non peccavit hic samson : itaque samson hic propria , & físicè se ipsum non occidit .*

Cornelio
in cap. 16
3^o dic.

der, ut fecisset si gladio se transfudisset: sed permisit tantum se communi cum hostibus ruina opprimi: nec etiam se occidit morali imputatione, quia directè intendebat Philisthaos occidere, se vni ò in directè, & permisivè tantum eadem clode, quam tradere non poterat, involvere: quod sicut magna fortitudinis fuit, sic & magna pro praeiuris culpis fuit poena, & satisfactio. En que claramente se descubre el sentir del docto Cornelio, i quan lexos està de conceder culpa en la muerte de Sanson (que alguno siniestramente le impura) pues la reconoce, i tiene por pena, i satisfaccion grande de las culpas de su vida passada: *Magna pro praeiuris culpis poena, & satisfactio.*

18. Nuestros doctísimos Salamancaenses Curso Moral tom. 6. tratando del homicidio, que prohibe el quinto precepto del Decalogo, preguntan: *An ex praecepto Dei, aut Iudicis liceat se ipsum directè occidere?* A que responde con dos conclusiones, diciendo en la primera, que es la que haze à mi intento presente, que si Dios le manda à alguno, que se quite la vida, puede, i debe el tal executar el Divino mandato: *Dicendum est primò, quod si Deus praeceperit alicui, se interimere, poterit, & deberet id exequi.* La razon con que lo prueban es con vincente: porque Dios Nuestro Señor es Señor de la vida de todos los mortales: luego inspirandolo, ò mandandolo su Magestad, licito es quitarse directamente la vida: *Deus est Dominus vitae omnium mortalium: ergo licitum est, Deo praecepente, aut inspirante, se directè occidere.* I esta Divina inspiracion afirman con el Señor San Augustin, que ruvo Sanson para quitarse la vida, derribando el templo de Dagon, que le oprimió juntamente con los Philisteos: *Unde hoc Sancti Spiritus lente inspiratione, ait Augustinus 1. de Civit. Dei cap. 21. Sanson ipsam cum hostibus ruina domus oppressit.* I lo confirman, i autorizan con los exemplares de Santa Apolonia, que celebra la Iglesia, i el de Santa Pelagia, que por defender su castidad se quitò la vida, como lo escribe cõ grandes alabazas el Grã P. S. Ambrosio

Bonacina
ubi supra
n. 3.

19. Bonacina, ubi supra, resuelve, que por mandado de Dios, debaxo de cuyo dominio està nuestra vida, puede un hombre inmediata, i directamente quitarse la vida, sin incurrir en pecado, i que assi lo executaron algunos, no solo en el nuevo Testamento, sino tambien en el viejo, i pone por exemplo à Sanson, que matando à los Philisteos, se quitò à si mismo la vida: *Et hoc aliqui fecerunt non solum in novo, sed etiam in*

veteri testamento, ut de Samson probat D. Thomas, qui alios occidendo, se ipsum occidit. Sin que en lo uno, ni en lo otro cometeria algun pecado, como lo afirman los muy doctos Padres Molina, Filucio, i Lefcio.

20. Dionylio Cartuxano, tratando de la muerte de Samson, dice en la exposicion del capitulo 16. de los Juezes, que no solo se excusa de pecado en averle de aquella forma dado la muerte à si mismo, sino que por ello es alabado, i celebrado: pues por el bien comun de el pueblo, i por matar à los enemigos, que oprimian al pueblo de Dios, se expuso asimismo à la muerte, i asi aquella muerte suya fue purgacion de sus pecados: i por ventura, un cierto genero de martyrio: Unde excusatur, quod ita occidit se ipsum, imò & commendatur, quod pro conveni bono populi sui, ita se ipsum morti exposuit, ut interficeret oppressores, populi Dei penituit quoque de culpis suis, & illa mors fuit ei purgatio, & forte quoddam martyrium.

Cartuxano in cap. 16. judic. artic. 28. circa finem.

21. El erudito Padre Benedicto Justiniano, comentando la epistola del Apostol San Pablo à los Hebreos, afirma con la authoridad ya citada de el Señor San Augustin, que Samson en darse à si mismo la muerte se excusa de pecado, por quanto la executò con impulso, i mandato de Dios: i añade, que no faltan auctores, que lo recongzean, i tengan por Martyr, por aver muerto obedeciendo los preceptos de Dios: Unde Samson aliter excusatur quod se ipsum cum hostibus ruina domus oppressit, nisi quia spiritus latenter hoc jussit, qui per illam miracula faciebat: nec desunt, qui eum martyrem fuisse dicant, quod Dei precepta obtemperans occubuerit.

Benedict. Justiniano in Paulum epist. ad Hebr. cap. 11. v. 32. n. 8.

22. Nuestro Angelico Doctor, i Maestro Santo Thomas en la 2. 2. q. 64. art. 5. pregunta si es licito à alguno matarse à si mismo? Utrum liceat alicui occidere se ipsum? I resuelve, que no es licito, sino pecado grave contra el quinto precepto de el Decalogo. Contra esta conclusion arguye en esta forma el argumento quarto: Samson se ipsum interfecit, ut habetur judicium cap. 15. qui tamen commutatur inter Sanctos, ut patet Hebr. XI. Lugo &c. A este argumento responde el Doctor Angelico en la forma siguiente: Ad 4. dicendum, quod sicut Augustinus dicit in 1. de Civit. Dei, nec Samson aliter excusatur, quod se ipsum cum hostibus ruina domus oppressit, nisi quod latenter spiritum Sanctum hoc jussit qui per illum miracula faciebat (atencion à las palabras siguientes) & eandem rationem assignat de quibusdam Sanctis feminis, que tempore

D. Thom. 2. 2. q. 64. art. 5. ad 4.

persecutionis se ipsas occiderunt, quarum memoria in Ecclesia celebratur. Donde los dos Santísimos, i grandes Doctores Agustino, i Thomas nos enseñan y no solo la inmunidad de pecado en la muerte de Sansón, sino tambien su eterna fecundidad, i santidad gloriosa por premio de aquella su muerte: pues la misma razon, que interviene en Sansón, *la fœdalan ead m rationem assignat*, para las santas mugeres; que en tiempo de las persecuciones se dieron la muerte à sí proprias, cuyas memorias celebra la Iglesia Catholica; i es muy cierto, que lo celebra la Iglesia, si en darse à sí mismas la muerte hubieran pecado. Luego de preciso ha de afirmarse no aver pecado Sansón dandole la muerte, pues de su muerte executada por impulso, i mandato interior del Espíritu Santo, toman argumento, exemplo, i razon el Señor San Augustin nuestro Doctór Angelico, para tener por Santas à las mugeres, que por no ofender à la Magestad Divina, en tiempo de las persecuciones, se dieron à sí mismas la muerte por impulso, è inspiracion Divina: *Eandem rationem assignat de quibusdam Sanctis feminis: quarum memoria in Ecclesia celebratur.*

23. Escribiendo el Abulense sobre el capitulo 16. de los Juezes, pregunta en la question 34. *An peccavit Sanson occidendo se cum Philistiim?* I responde, que no pecò. *Respondentium quod Sanson non peccavit se occidendo.* Para prueba de esta resolución da muchas, i muy eficaces razones, como de su grande eloquencia, que podrá ver el curioso; que yo solo intento tocar la ultima, que expresa en estas notables palabras: *Item, omnes Sancti Doctores tenent, quod Sanson non peccaverit ex dispensatione, & motu Dei.* Todos los Santos Doctores venen, i afirman, que no pecò Sansón en darse à sí mismo la muerte por dispensacion, i movimientos de Dios.

24. El Doctór Serario en su doctissimo Comentario el libro de los Juezes excita la misma question preguntando: *An se ipsum communi ruina illi exponendo, sibi que sic mortem consensendo peccaverit Sanson?* Si pecò Sansón exponiendose à la comun ruina, que le ocasionò, i causò la muerte? A esta pregunta responde en el numero 2. que Sansón no pecò: *Non peccavit Sanson.* I aviendo probado su conclusion con seis razones urgentes; añade la septima en la forma siguiente: *Septimus*

Judic. cap 16. q. 3. omnes denique Doctores, qui hanc nunquam disceptarunt causam, Sansonem absolvunt. Todos los Doctores, que en qualquier tiempo

po **controvirrieron**, i disputaron esta causa, abfuelven de pecado à Sanfon. Pues con què razon, ni autoridad, quien no la tiene de Doctor de la Iglesia, ni de Santo Padre, ni de clàssico Expositor, puede dezir en publico Sermón, que la Salvacion de Sanfon està opinable, i dudosa, como la de Salomon, siendo así, que de este Rei hal muchos Santos, i Doctores, que lo dicen claramente, i de Sanfon no hal Santo, ni Doctor alguno (en quantos he visto para este punto, que no han sido pocos) que tal cosa digan, ni tal dda rengan; pues todos en sentir del erudito Serario le abfuelven de pecado en el caso de su muerte: i en el del Sabio Abulense todos los Santos Doctores afirmar, que en quitarse la vida à sí mismo no pecò Sanfon: i finalmente, en las autoridades de los mas insignes interpretes, que dexo referidos en los numeros antecedentes, se halla Sanfon calificado, i tenido por Santo, i que su muerte fue purgacion, i satisfaccion de los pecados de su vida passada, i un acto de heroica, i grande fortaleza, que equivalió à un cierto genero de Martyro.

§. III.

25. **C**ON otra razon no menos eficaz manifestaré el deshonor, i grave injuria con que se denigra la virtud, fama, i honra de Sanfon, poniendo en duda su Salvacion, como la de Salomon; i formo en este modo el discurso: Afimar de un hombre, de cuya Santidad consta por autentico testimonio, por la comun aprobacion de Santos Padres, i unanime sentir de doctísimos, i gravísimos Expositores, que le reconocen, i publican por Santo, que no lo es, es una injuria afrentosa, i denigrativa, que toca en especie de blasphemia: *Sed sic est*, que Sanfon en la comun estimacion de los Sagrados Expositores, i Santos Padres de la Iglesia està tenido por Santo, i que su Santidad consta por autenticos testimonios de la Sagrada Escritura, en dictamen, i exposicion de los Santos, i Expositores: luego poner en duda su Salvacion, como la de Salomon, es un cierto genero de blasphemia, una afrentosa denigracion, i una injunosa deshonor de la buena fama del fortísimo Nazareo Sanfon. Daré prueba de la menor en que consiste toda la dificultad

ficultad. San Bachiaro, en una epistola, que escribiò à Ju-
 nuario, *de recipiendis lapsis*, tiene, i reconoce por Martyr à
 S. Bachia- Sanfon, segun lo refiere el Padre Serario *in suo obitu sã*
 rio apud (dize el Santo hablando de Sanfon) *sub marty. et passione mu.*
 Serarium jorem exercit in inimicorum posttravisse, quã ante, quãdã Naz-
 bic. q. 3. rans, hoc est, immaculatus fuerat, reperitur.

n. 2. 16. Dionysio Cartuzano sobre aquellas palabras de San
 Pablo, en que dize à los Hebreos: *Deficit me tempus enarrantes*
 D. Paul. de Gedeon, Barab, Samson, Jephete, David, Samuel, & Prophe-
 ad Hebr. tis, dice lo siguiente: *Ex iis constat, quod omnes jam nominat*
 cap. 11. *Sauilli fuerunt, quia in Sanctorum ponuntur Catalogo.* I refiriendo
 v. 32. el impulso, i movimiento interior de el Espiritu Santo, que
 Cartuza- ruvo Sanfon para quitarse la vista entre las ruinas de el Tem-
 pus hic. plo de Dagon, dando juntamente la muerte à sus enemigos,
 afiema, que por esto no se ha de dudar de la Santidad de Sanfon:
Hoc fecisse ex occulto spiritus Sancti instinctu, ex quo motus est
Samson ad occidendum se cum hostibus suis (notese con atencioa
 lo siguiente) *ideo de Sanctitate Samsonis dubitandum no est.* No
 se que la mas rigida censura pueda desear mas puntual, i
 clara autoridad para nuestro caso.

17. Nicolao de Lyra refiriendo en su Glossa la peniten-
 cia, i oracion, que hizo Sanfon estando preso, i ciego en
 la Carcel, afiema, que por esso fue puesto, i contado en el
 Lyra in Gloss. ubi sup. Catalogo de los Santos, que haze el Apostol San Pablo en
 la epistola ad Hebraeos: *Ulla mors peccatorum suorum fuit,*
quam non solum acceptavit, sed etiam pro ea Dominum rogavit, &
ideo computatur in Catalogo Sanctorum, ad H. braeos XI.

18. Hago Cardenal en la exposicion de el capitulo 16. de
 Hago Car. los Juezes dize, que Sanfon està puesto, i numerado en el
 incap. 16. Catalogo de los Santos, escrito por San Pablo en su episto-
 Judic, la ad Hebraeos: *Quia numeratur in Catalogo sancta. n. m. Hebraos*
XI.

19. Menochio, exponiendo el v. 39. de el capitulo
 11. de la epistola à los Hebreos, en donde dize el Apost-
 1. Pablo tol de todos, los que dexa nombrados en su Catalogo, que
 ad Hebr. fueron probados con el testimonio de la Fè: *Hi omnes confirmati*
 cap. 11. *non solum probati*, lo explica en esta forma el docto Expositot
 v. 39. *Hi omnes, licet magnam fidem habuerint* (nora con atencion) &
 Menoch. *Sancti fuerint, nondum acceperunt r promissionem in 12: nimirum beatit.*
rum celestium, & consummatione beatitudinis. Que todos los no
 probados

brades en el referido Cathalogo; aunque tuvieron gran Fè, i fueron Santos, con todo eſto no recibieron la promeſſa Celeſtial, i conſumada Bienaventuranza, haſta que Chriſto bien nueſtro abrió con ſu Paſion, i Muerte las puertas de el Cielo, que havia la Mageſtad Divina cerrado por el pecado de Adan.

30. El ſapientísimo Eſtio en ſu Comento ſobre el capitulo 11. de la epiſtola ad Hebræos pregunta: *Si quaratur an hi omnes quos Apoſtolus recenſuit habendi nobis ſint in Cathalogo ſanctorum, & electorum Dei?* A que reſponde, que aunque el Angelico Doctor Santo Thomas dice, que es probable; pero que los demas Eſcritotes, à cuyo parecer aſſiente, i con quienes ſe conforma, lo tienen por tan cierto, i verdadero, que de ningun modo debe negarſe: *S. Thomas probabile id eſſe dicit, alia autem, quibus & ego aſſentiar, adeo verum eſſe placet, ut omnino negari non debeat.* Exponiendo las palabras: *Hi omnes teſtimonio ſi ſei probati*, que el Apoſtol eſcribe al v. 39. dize aſſi: *Teſtimonium autem intellige Dei, vel Scriptura teſtificantis de eis, quod juſti fuerunt, Deoque placuerunt, ſicut initio diſſum eſt de Abel, & Henoch: nam quod dicit, hi omnes, compleſſitur omnes omnino ſupra memoratos, & non tantum eos, quos noviffimè nominavit.* Por el teſtimonio de la Fè, dize eſte grave Expositor; ſe entiende el de Dios, ò de la Eſcriptura Sagrada, que teſtifica de ellos, que todos fueron Santos, i que agradaron à Dios, como en el principio del Cathalogo ſe dice de Abel, i Henoch; i aſſi, quando el Santo Apoſtol dize: *Hi omnes*, los abraza à todos, ſin excluir à alguno de los mencionados en el Cathalogo: *Omnes omnino ſupra memoratos.* Pues ſino ſe puede (ſin incurrir en nota de gravíſſima cenſura) afirmar, dezir, i publicar de Abel, Henoch, Abraham, i otros de los nominados en eſte Cathalogo de San Pablo; que la Salvacion de ellos eſtà en duda, i opinion, como la de Salomon; por quanto à favor de todos los referidos en el Cathalogo de el Apoſtol eſtà el teſtimonio de la Fè; eſto es, de Dios, i de la Santa Eſcriptura, teſtificando de todos ellos, que fueron Juſtos, i que agradaron à Dios: con què fundamento, ni raxon ſe excluye de eſte numero, i Cathalogo à Sanſon, cõ la nota fea de opinable, i dudosa Salvacion, ſiendo cierto, que eſtà contenido, i comprehendido en aquel todos de San Pablo: *Hi omnes: compleſſitur omnes omnino ſupra memoratos.*

*Eſtio in
epiſt. ad
Hebr. cap.
11. fol.
386. in
col. 1. cir-
ca ſuam*

31. Benedicto Justiniano; supra citato, pregunta: *At igitur existimandum est, hos omnes, quos recenset Apostolus, esse Benedict. fuisse Justos, & Sanctos, ut nefas sit de eorum justitia, & Sancti- Justinia. tate dubitare?* Si los que en este Cathalogo nombra, i refiere nus in San Pablo, fueron tan Justos, i Santos, que sea illicito, i con- epist. ad tra religion dudar de su Santidad, i justicia, su respuesta, i Hebr. cap resolucion la declara con estas notables palabras: *Ego simpli. 11. v. 32. cide verum, ac necessarium censeo, nominemque ab Apostolo nomi- ri existimo, qui non sit in Cathalogo Sanctorum inscriptus: itaque nominem existimo Catholicè sentientem dubitare posse, hos omnes ab Apostolo nominatos in mortali, ac sempiterna vita perfal; ià bea- tos. Juzgo, i tengo por cierto, que ninguno, sintiendo Catholicamente, podrá dudar, que sea Bienaventurados, i que gozan de immortal; i eterna vida en la Gloria, todos los que el Apostol San Pablo refiere, i nombra en aquele su Cathalogo.*

32. El Padre Magallanes, en la exposicion del libro de los Juezes, Prolusion decima, pregunta: *An sicut Judicio anes, uno excepto Abimelecho, Salvatores mundi dicuntur, ita Sancti, & Justissimi existimandi?* A este quesito responde el numero 49. diciendo: *In hac questione decidenda nihil est, cur immoremur, cum supra Prolusionè 2. num. 9. quid sentiendum sit præmissimus; nunc satis fuerit annotare omnes, cum de illis sermo est, Sanctos; ac beatos ab Scriptoribus Sacris adstrui.* No hai para que detenernos ea resolver esta question, basta, por ahora notar, que quando hablan de ellos los Escriptores sagrados, llamados Santos, i tenidos por Bienaventurados; *Cum de illis sermo est, Sanctos; ac beatos ab Scriptoribus Sacris adstrui.*

33. Eucumenio, author antiguo, Griego comentador de las epistolas de San Pablo, despues de haver referido la lista, i Cathalogo de los que el Apostol nombra en capitulo 12. de la epistola ad Hebreros; consuela, i anima a las Iheritas, que en la palestra, i certamen de esta vida, pelean exhortandolos à la esperanza del premio con el exemplo de estos heroes que menciona aqui el Apostol: atencion à sus palabras en la exposicion de las de San Pablo que dize: *Hi omnes testimoniæ fidei probati.* Ahora Eucumenio; *Atque hi omnino quid inquit; maris, & indignamini, qui adhuc incertamine estis; si præmi non vacitatis? (no os case lo siguiente) atqui omnes præditi Sancti testimonium præmeriti, quod per fidem accedentem Deo placuerint.*

antes de la muerte de Nuestro Redemptor; en cuya Fé, esperanza salieron de esta vida, ó habla de la gloria de el cuerpo, que tendrá en la Resurreccion universal.) A todos los nominados en el Catalogo de San Pablo les llama Santos el author citado: *Omnis prædicti Sancti testimonia pro veni.* Pues siendo uno de ellos Sanfon, con qué razon, i justicia se le puede poner en disputa, i duda su Santidad, como de la de Salomon se duda?

34. El Padre Cornelio Alapide, en el argumento al libro de los Juezes; excita varias questiones, i en la quarta pregunta: si todos los Juezes de que trata el dicho libro fueron Santos? *Ad omnes hi Judices factum Sancti?* Su respuesta es afirmativa, exceptuando à Abimelech, que no fue Juárez, sino tyrano: *Respondet fuisse, excepto Abimelech, qui non fuit Index, sed tyrannus.* Prueba aquesta su conclusion con dos textos de la Sagrada Escritura: el primero; el ya citado de San Pablo en la epistola ad Hebreos: *Porro Judices hoc esse Sanctos, patet ex S. Paulo, qui eos ut Sanctos celebrat ad Hebræos cap. 11.* El segundo texto es del capítulo 46. v. 13. de el Ecclesiastico: *Et Judices, inquit, singuli suo nomine, quorum nemo corruptum cor, qui non aversi sunt à Domino, ut sit memoria eorum in benedictione.* Son dignos de alabanza los Juezes, cada uno por su nombre, cuyos corazones no fueron corrompidos, ni se apartaron del Señor, para que sea en benediciou su memoria:

Cornelio
Argumē-
to in lib.
Judicum.

Eccles.
cap. 46.
v. 13.

35. De este mismo texto del Ecclesiastico se vale Dionysio Cartuxano, para afirmar, que todos los Juezes fueron varones de virtudes, i Justos, que se salvaron, mediante la penitencia; que hizieron de los pecados, en que algunos, como hombres fragiles, cayeron: *Porro Judices hæc fecerunt virtutes, & Justi, & si qui eorum aliquando peccaverunt, penitentia tamen, atque salvati sunt.* I proponiendo para prueba de este su sentir el referido texto de el Ecclesiastico, concluye diciendo: *Unde in themate præ index lib. viti conscripsit, qua per approbationem à Deo sunt cogniti, non dicitur, Judices singuli suo nomine, supple, vocati sunt.* Vea el Theologo como se puede componer con esta escritura en el libro de la vida; i con el conociemto apó-

Dionysio
Cartux.
Præmio
in lib. Ju-
dicum.

bativo de Dios de los nombres de todos; i de cada uno de los Juezes de Israel, la duda, que introduxo el Predicador de la Salvacion de Sanfon, que fue uno de los que comprende el texto referido del Ecclesiastico.

Serario
in Judic.
c. 3. q. 10.
Parascenica.

36. El Padre Nicolao Serario en el citado Comento sobre el libro de los Juezes, en la questtion 10. Parascenica, que dispueta en la explicacion del capitulo 3. de dicho libro, pregunta: *Sint ne Judices omnes Sancti, ac beati? Son, por ventura, todos los Juezes Santos, i Bienaventurados?* A que responde, que si, i que assi parece lo afirma la Escritura Sagrada: *Sanctos, tamen, ac beatos videtur omnes esse scriptura.* Pruebalo con la authoridad de San Pablo en la epistola ad Hebreros capitulo 11. v. 32. donde individua *nominatim*, à Gedeon, Barac, Sanfon, i Jephthè; i luego inmediatamente añade esta ingeniosa, i curiosa pregunta: *Cur enim hos patissimum nominat?* Por q̄ nombra principalmente à estos? Es acaso, porque de algunos de ellos, por causa de sus yerros, i culpas, avia mayor motivo para sospechar, i dudar, que de los otros? *Nonne quia de eorum quibusdam, vel culpis, vel erratis, major, secus, de iis, suspicandi erat occasio?* Pues atencion à la conclusion, i resolucion del doctissimo Expositor: *Si ergo, qui peccasse videntur maxime, Sancti tamen, salvi, ac beati sunt, quid de aliis sentiendum est?* Luego si los que parece aver pecado mayormente, con todo esto son Santos, salvos, i Bienaventurados, què se avrà de sentir de los otros? Añade, que el Ecclesiastico al capitulo 46. quita todo el escrupulo, que podia ofrecerse en la materia presente, diciendo: *Omniem evellit Ecclesiasticus serupulum, dùm cap. 46. v. 12. inquit, & judices singuli suo nomine, scilicet, Laudandi sunt, & cum viris gloriosis, ac Sanctis habendi, ac deprecandi.* I segun el texto Griego: *Eorum, aut, quilibet de nominis suo, seu nominativa, ac sigillatim laudandus.* Con lo qual concluye haciendo demonstracion, de que ninguno de los nominados se exceptua, ni excluye de ser tenido por feliz, i Bienaventurado, como lo son los demas, de quienes no se nombra, ni refieren culpas: *En quemadmodum eorum excipitur uno quemadmodum singuli felices, & gloriosi asseruntur, i contrayendo mas en particular su consideracion al Nazareo Sanfon, pregunta en la questtion 31. sobre el capitulo 16. del dicho libro de los Juezes: Sanctusne, ac Martyr Sanfon? Et*

de ventura Santo, i Martyr Sanfon? I responde, que Sanfon es Santo, i que assi lo afirma uno, que vale por muchos, que es el Apostol S. Pablo en la epistola ad Hebreos, i que hasta los mismos Hebreos le señalan su premio, i galardoo en el siglo futuro: *Sanctum esse Samsonem comprobavit scilicet superior quaestio, & qui hoc affirmat unus, instar omnium, S. Paulus ad Hebraeos XI. ipsique Judaei in Perusich. cap. 1. sub parte 10. mercedem ei ascribunt in futuro saeculo.* I en quanto al ser Martyr, lo afirma por autoridad de San Bachario, i lo prueba poniendo las condiciones de el verdadero Martyrio; i assi concluye todo su discurso diciendo: *Cur in Martyrum non scribatur alio Samson? Nam & isto modo in Martyribus habetur Pelagia, Virginesque aliae, de quibus S. Ambrosius lib. 3. de Virginit. S. Augusti. lib. 1. de Civit. Dei cap. 21. & 26. Eschinas lib. 3. historiae cap. 12.*

37. El cni docto Padre Molina en su tomo 4. de Justicia Commutativa, tratado 3. disputa 9. respondiendo al primer argumento, que decia ser licito darse uno à si mismo la muerte, por averlo assi executado Sanfon, à quien San Pablo pone en el Cathalogo de los Santos, responde, i dice, q^e Sanfon lo executó por intinro impulso, i voluntad de Dios, como lo afirma S. Augustin, S. Thomas, i conuinmente los Doctores, lo qual se cõfirma cõ la authoridad, i testimonio del Apostol, que pone, i numera à Sanfon en el Cathalogo de los Santos: *Dicendum est Samsonem id fecisse instinctu, ac voluntate Dei, ut Augustinus et cum D. Thoma: Doctores communitè asserunt: id quod & Pauli testimonium confirmat, qui illum inter Sanctos commemorat.* Luego atendiendo (como es debido) à tantas authoridades de Santos Padres, Doctores, i Expositores, que afirma la ser Sanfon Santo, i que està contenido; i puesto por tal, assi en el elogio de los Jrezes, que haze el Ecclesiastico al capitulo 46. como en el Cathalogo, que escribe el Señor San Pablo en la epistola ad Hebreos, serà manifesta injuria, i grave denigracion de el honor, i fama de Sanfon, poner su Salvacion en opinion, iduda, como se pone la de Salomon, de quien no se escriben tantos elogios de su vida, ni de su muerte, como los que por tantos Santos, i dignos interpretes, i Doctores se escriben, i avemos referido en los tres paragraphos del fortissimo Nazareo Sanfon.

Molina
Tom. 4. de
Justitia
Com. tra
3. dif. 9.
ad 1.

38. Solo resta satisfacer à una duda, i dificultad, que contra lo dicho podrán oponer algunos, i es, que nuestro Maestro Angelico, i Doctor Santo Thomas en su Comento sobre la epistola ad Hebræos, en la leccion septima del capitulo 11. dize, que es probable, que todos los que numera, i refiere San Pablo en este su Cathalogo, fueron finalmente Santos, por quanto el Apostol los nombra en el Cathalogo de los Santos: *Tamen probabile est, quod omnes fuerint finaliter Sancti, ex quo Apostolus nominat eos à Cathalogo Sanctorum.* Luego si en sentir de el Doctor Angelico solo es probable, admitirà duda la Salvacion de Sanfon. Luego no será injuriola denigracion de su fama, i honra dezir, i publicar, que se duda de su Salvacion, como de la de Salomon.

39. A este argumento respondo negando la primera consecuencia, i à fortiori la segunda, que de ella se refiere. Fundo la razon para negar la primera en la doctrina de nuestro Frai Charival de San Joseph, en su tratado de *Regulis Morum*, donde con el Angelico Doctor Santo Thomas, i el Philosopho, define la opinion probable, diciendo, que es: *Assensus determinatus, seu adbasio uni parti traditionis cum formidine alterius.* I declarando como se debe entender este temor, ò miedo, que incluye en sí la opinion probable; dize, que no es movimiento alguno del entendimiento, como fuga de aquella parte à que asiente, sino una como carencia, ò negacion de mayor firmeza; porque de lo contrario se seguiria, que el entendimiento tuviera movimientos, contrarios en la opinion: *Formido igitur in assensu opinativo est quasi carentia, aut negatio majoris firmitatis; non autem motus, vel fuga ab ea parte cui assentitur: quia aliis intellectus in opinione haberet motus contrarios.* Por lo qual afirma el mismo author ser implicito el modo de explicar este temor, ò miedo, que incluye la opinion, diciendo: *Fortè fallor, aut forsitan non est ita.* Porque el que opina probablemente, asiente à la una parte de la contradiccion, afirmando; ò negando absoluta, i determinadamente; i así, no puede dezir juntamente: *Fors*

D. Thom.
in epist.
ad Hebr.
cap. 11.
lect. 7.

Notit.
Christof.
à Sancto
Joseph de
regulis
Morum,
p. 2. q. 1.
art. 4. §.
1. n. 289.

Idem ibi
dem §. 2.
n. 294.

ibid. n.
293.

non est ita, sed oppositum. Porque esso fuera decir à un tiempo mismo, por ventura es, i por ventura no es: lo qual no es afirmar, ni negar una parte de la contradiccion, sino dudar de ambas, i suspender el assenso. Doi sus palabras, aunque dilaradas: *Amplius non est explicatio illa formidinis opinionis per particulam fortè: quasi opinans dicat: fortè fallor, aut fortè non ita est.* Huiusmodi namque explicatio est imp. i. atoria: nam juxta D. Thomam, & Aristot. supra h. precedenti in principio relatas, & secundum veritatem, qui opinatur, assentitur affirmando, aut negando absolute, & determinate unam partem contradictionis: sed hoc ipse non potest dicere simul: fortè non ita est, sed oppositum: hinc enim esset simul dicere: fortè est, & fortè non est: quod non est affirmare unam partem contradictionis, & alteram negare, sed simul utramque virtualiter affirmare, vel dubitare de utraque, & assensum suspendere. Lae ego el probable de el Angelico Doctor Santo Thomas, en que afirma aver sido finalmente Santos los contenidos en el Catalogo del Apostol San Pablo, de cuyo numero es Sanson fue un assenso absoluta, i determinadamente afirmativo de la dicha Santidad, i gracia final: porque segun la doctrina referida, no se compadece en quien opina probablemente, dudar, ò suspender el assenso: porque en tal caso rendria el entendimiento movimientos contrarios en la opinion.

40. I añade el author citado, que esta palabra probable, es lo mismo, que ser digno, ò digno de creerie con la aprobacion del entendimiento: i así, quando el entendimiento opina en orden à alguna cosa, consiguientemente la aprueba por el assenso, que le dà, como lo enseña el Señor San Augustin en el libro de *Utilitate Credendi* cap. 1. *Probabile est idem,* dize nuestro Fray Christoval de San Joseph, *ac esse dignum, seu credi dignum approbatione intellectus, & ita dum intellectus aliquid opinatur, consequenter id approbat per assensum: juxta doctrinam D. Augustini lib. de Utilitate Credendi cap. 11. quis enim id quod credit non approbat, aut quomodo est illud, quod sequitur, si non probetur probabile.* Luego del probable del Señor Santo Thomas no se infiere, que dudasse el Santo Doctor, ni que se pueda dudar de la Santidad final de Sanson: porque diziendo el Angelico Maestro, que era probable, ni suspendió su assenso.

Idem ubi sup. art. 15. num. 299.

me. 11. 21
q. 12. 2
me. 12
2. 16

ni dudò de lo contrario: *Qui opinatur; assentitur affirmandi; aut negando absolute, & determinatè unam partem contradiccionis.* I esto se ve claro en nuestro caso; pues declarando mas fuertemente nuestro Angelico Maestro Santo Thomas, en orden à la Santidad de Sanson, dice en la exposicion de el mismo texto, i Catálogo de San Pablo las siguientes palabras: *Tertio ponit Sanson, de quo specialitè videtur, quod non debet hic numerari, quia in morte peccavit à se perficiendo se. Augustinus autem 1. de Civit. Dei dicit, quod excusatur, quia creditur hoc fecisse mandato Dei, cujus signum est, quia non potuisset domum tantam propria virtute subvertere; sed virtute Dei, qui non alijurat ad malum.* Luego nuestro Angelico Doctor, segun que en estas palabras se explica en defensa de Sanson, no admite incertidumbre, ni duda de su Salvacion.

41. Sea confirmacion de este discurso lo que dice el Santo en la explicacion del verso inmediato de la epistola ad Hebræos, donde el Apostol dice de los nominados en su Catálogo, que *per fidem vicerunt regna.* A todos los quales les hana absolutamente Santos nuestro Angelico Santo Thomas: así comenti la sentecia del Apostol: *Beatus cum dicit (per fidem vicerunt regna) ostendit quid Sancti, de quibus tantus usus est, fecerunt.* I finalmente, en la leccion 8. exponiendo aquellas palabras de San Pablo: *Hi omnes testimonio fidei inventi sunt probati,* dice en esta forma: *Id est, per fidem habent testimonio, quod sunt probati, id est: approbati à Deo. 2. Corinth. 10: non enim qui se ipsam commendat ille probatus est, sed quem Deus commendat.* Luego la mente, i sentir de nuestro Angelico Doctor, i Maestro Santo Thomas es; que cierta, è indubitablemente son Santos todos los congeridos en el Catálogo, que escribe el Apostol San Pablo por todos los nominados en él; è à un aprobados de Dios por el testimonio de la Fe.

42. Otra confirmacion no menos eficaz dare, fundada en la doctrina de nuestro Maestro Angelico. Dificulta el Santo en el articulo vi. de la question 64. en la 2. 2. si es licito al hombre darse la muerte à si mismo? I responde que no. Cóntra esta resolucion pone el argumento siguiente, que queda ya tocado à otro intento en este discurso: *Sanso se ipsum interfecit, ut habetur iudicium cap. 16. qui tamen comparatur inter Sanctos; ut patet Hebr. 11.* A este argumento

D. Thom.
In epist.
ad Hebr.
cap. 11.
lect. 7.

Idem D.
Thom.
ibidem
lect. 8.

D. Thom.
2. 2. q.
64. art. 3.
ad 4.

responde el Santo Doctor en esta forma: *Ad 4. dicendum, quod sicut Augustinus dicit: nec Samson aliter excusatur, quod se ipsum cum hostibus: ni a domus oppressit, nisi quod latenter Spiritus Sanctus hoc iufferat, qui per eum miracula faciebat* (notense con atencion las palabras, que se siguen) & *condem rationem assignat de quibusdam Sanctis sapientis, qua tempore persecutionis se ipsas occiderunt, quarum memoria in Ecclesia celebratur.*

Dos cosas muy dignas de reparo observa mi atencion en esta solucion de nuestro Doctor Angelico. La primera, que no pone duda el Santisimo Doctor, en que Sanson está puesto en el numero, i Catalogo de los Santos, que rehere San Pablo, como supone por verdad, i principio dento el argumento del contrario: vease con reflexion toda la solucion de el Angelico Doctor, i se hallará ser asi. Lo segundo debe notarle, que de el exemplar de Sanson, i de la razon, que para calificar su muerte usa el Gran Padre San Augustin, que es el impulso interior, i mandato del Espiritu Santo, forman argumento, i prueba los dos insignes Doctores, i Santisimos Padres, para calificar, i publicar por Santas à las mugeres, que en tiempo de las persecuciones de los tyranos se quitaron: à sí mismas la vida, por guardar, i defender su castidad, cuya memoria celebra la Iglesia Catholica: con esta doctrina de los dos Santisimos Doctores insto asi contra la replica.

41. O la razon de que usan San Augustin, i Santo Thomas prueba, i convence ser Santas aquellas mugeres, que en tiempo de las persecuciones se quitaron à sí mismas la vida, como lo hizieron Santa Pelagia, i otras, las quales, como escribe San Ambrosio, se arrojaron en un caudaloso rio, por evadirse de los tyranos, que intentaban violar su castidad, cuya memoria en la Iglesia se celebra: ò no prueba, ni convence el intento de los dos Santos Doctores? Afirmar, que no es prueba convicente la de el Señor San Augustin, i la del Angelico Thomas, será testarario arrojio, i un atrevido desfacato contra dos tan sapientisimos Padres, i Doctores de la Iglesia: Luego preciso es decir, i confessar, que es convicente prueba de la Santidad de aquellas mugeres Santas, cuya memoria se celebra en la Iglesia: *Tunc sic.* La razon con que los dos Santos Doctores prueban la Santidad, que en las dichas Santas

S. Ambr
 brof. apud
 serarium
 ubi supra
 9.3 2.8.20

mugeres celebra la Iglesia, es tomada de lo que Sanfon executò, quitandose à si mismo la vida, juntamente con la de los Philisteos, por impulso, i mādaro interior del Espiritu Santo, como explican, i declaran aquellas palabras del Angelico Doctor: *Et eandem rationem assignat*. Luego la Santidad de Sanfon es indubitable, i cierta, i està conosci- da, i comprehendida en el Cathalogo de los Santos, que numera San Pablo, de que se haze cargo, i da por esta sentada el argumento, i admite sin contradiccion en su so- lucion nuestro Angelico Maestro; porque sino fuera cierta, sino opinable, i dudosa, como pretende la replica del contrario, padeceria tambien la misma opinion, i duda de aquellas Santas mugeres, cuya memoria en la Iglesia se celebra, por militar en ellas la misma razon, que en Sanfon: *Et eandem rationem assignat*. Esto no puede dezir, ni afirmar ningun Catholico, porque es agravio contra la Iglesia en punto de religion, la qual en la veneracion, i ce- lebracion de los Santos, no yerra, ni puede errar, por la especial asistencia, que tiene de el Espiritu Santo: luego ni tampoco podrá dezirse, ni afirmarse, que es opinable, incierta, i dudosa la Santidad de Sanfon, puesto en el Cathalogo de los Santos, escrito por San Pablo, supuesto, que el caso de la muerte de Sanfon, con sus circunstancias, es la razon probativa, i convincente de la Santidad de aque- llas mugeres Santas, que por tales se celebra en la Iglesia su memoria: *Et eandem rationem assignat*. I assi, si esta razon, i discurso de San Augustin, i de Santo Thomas en Sanfon, no prueba, ni convence Santidad, sino la dexa incierta, opinable, i dudosa, tampoco la probarà en las que por Santas venera, i celebra la Iglesia su memoria, fundada en la misma razon, que los dos Santos Doctores dicen de Sanfon: *Et eandem rationem assignat*.

44. Sea ultima confirmacion, i calificación de rodolo dicho, la Gloriosa Virgen, i Martyr Santa Apolonia, i qui en la Iglesia universal celebra en el dia nueve de Febrero, diciendo de ella en el Rezo del Oficio Divino, que movida, i encendida interiormente con el impulso, i fuego so- berano de el Espiritu Santo, se arrojò ella misma al fuego, que los tyranos le renian prevenido: *Ex illorum manu lapsa, alacris in ignem sibi paratum, magno & caelesti Spiritu inspira-*

na intus accensa, se iniecit. Sin que sea óbice para su Santidad gloriosa averse ella misma quitado la vida, arrojándose al fuego alegremente, por averlo executado con impulso, i mocion interior de el Espíritu Santo: luego si en Sanson intervino la misma mocion, impulso, i mandato interior de el Espíritu Santo, como nos dicen San Augustin, Santo Thomas, i tantos Doctores, i gravísimos Padres, è interpretes, es su Santidad indubitable, i cierta, no obstante aquel quitarse à sí mismo la vida con las ruinas de el Templo de Dagon, que dieron muerte à los idolatras Philisteos.

§. VI.

45. **I** Porque no ha faltado quien afirme, que el doctísimo Expositor Cornelio Alapide es de parecer, que el Cathalogo, que haze San Pablo no califica la Santidad de Sanson, ni de los otros allí conneridos, i que así no hai inconveniente alguno, en que la Salvacion de algunos de ellos, que fueron pecadores, se tenga por incierta, opinable, i dudosa, como la de Salomon. Dirè, fundado en las palabras del mismo Padre Cornelio, en que fundan su discurso los del parecer contrario, lo mucho, que el citado Expositor favorece la Santidad de los nominados por el Apostol en su propuesto Cathalogo de la epistola ad Hebraeos. La autoridad de Cornelio, de que se vale el contrario, son las siguientes palabras, que escribe en la exposicion de el capitulo 11. v. 32. num. 359. de la epistola ad Hebraeos: *Nota secundo Apostolum hic præcipi, & primariò non texere Cathalogum Sanctorum veteris testamenti, sed tantum proferre, & laudare heros fidei, qui per fidem herodica opera ediderunt, & consecrunt: nam alioqui constat Iephte latrociniò, Sansonem, & Rahab fornicatione, alius aliter peccasse in Chrysostr. Theophyl. hic, & Abulenſis in capit. 11. Iudicium. Secundariò tamen satis subindicit Apostolus omnes fuisse sanctos, & consequenter per fidem remittiſſe de peccatis, itaque in gratia, & spe salutis, ac libertate resurrectionis à vida excessisse. Nam v. 43. ait, eos per fidem operatos esse iustitiam, &c. Scopus enim Apostoli est, Hebræos exemplo Patrum, quos hic citat tam in sanctitate, quam in fide Christiana confirmari. Unde S. Thomas, *Articulus,**

Cornel.
in epist.
ad Hebr.
cap. 11.
v. 32. n.
359.

setimus, & Libera afferunt Apostolicum hic textum Catalogum Sanctorum veteris testamenti, non omnino, sed magis illustrium, nimirum eorum qui apud Hebraeos, & sanctitatis fuerunt, & nominis gloriam obtinebant. Hasta aqui la autoridad de el Padre Cornelio, en que pretenden fundar su imaginada incertidumbre, i duda de la Salvacion de Sanfon, los del parecer contrario, que en mi sentir en nada les favorece.

46. Dos intentos declara el sapientissimo Alapide, que tuvo el Sagrado Apostol en aqueste su Cathalogo, uno primario, i otro secundario: el primario fue hazer una lista, i memoria para alabar, i engrandecer à los heroes, que por la Fè hizieron obras heroicas, aunque algunos de ellos en otras materias cayeron en culpas graves, como criaturas fragiles. El intento secundario de San Pablo indica, i manifiesta suficientemente, que todos los nombrados en dicho Cathalogo fueron Santos, i consiguientemente por su Fè heroica se arrepintieron, è hizieron penitencia de sus pecados, i salieron de esta vida en gracia, i con la esperanza de la salud, i de la resurreccion gloriosa. Luego segun estas dos inteligencias, i exposiciones de el Docto Cornelio, su parecer, è opiniones, que el Apostol San Pablo no haze en este lugar Cathalogo de los que nombra, como de Santos, sino como de heroes señalados en obras heroicas de la Fè infiere el contrario. Esta consequencia no solo carece de fuerza, i eficacia, para probar, i concluir el intento de los contrarios, sino que nota el quela infiere de poco Philosopho al docto Cornelio: i es la razon, porque en buena Philosophia, las causas operantes no solo tienen sus efectos primarios, sino tambien secundarios, los quales assi como los primarios son de la intervencion del operante, como puede demostrarse en todas las causas. Pongo exemplo: El hombre generante tiene por efecto primario la union de el alma racional al cuerpo, i por efecto secundario las pasiones, risibilidad, i otras, sin que el ser secundarios les obste, è impida, que sean de el intento, i fin de la causa agente. Esta buena Philosophia se demuestra con evidencia (à mi parecer) en nuestro caso, arrendiendo à las formales palabras del Padre Cornelio, pues afirma, que el fin, intento, i blanco à que mira el Apostol en su Cathalogo, es para confirmar à los Hebreos, &

fien la Santidad, cōmo en la Fè Christianã; cōn el exem-
 plo de los Padres, que allí nombra, i cita; luego su inten-
 to es declararlos por Santos. Luego este Cathalogo de el
 Apostol San Pablo, no solo declara la heroica Fè de los
 contenidos en èl, como intento primario de el Apostol,
 sino tambien la Santidad de los que en èl nombra, refie-
 re, i numera. Esta consequencia ultima, *non videtur*, se
 prueba con evidencia; porque assi como no seria eficaz, i su-
 ficiente prueba, para confirmar en la Fè à los Hebreos el
 exemplo de los Padres, que en dicho Cathalogo refiere
 San Pablo, si la dicha Fè les faltara, ò estuviera dudosa en
 algunos de ellos, de la misma suerte serà sin eficacia, i
 fuerza, para excitar, i mover à la virtud, i santidad à los
 Hebreos (intento, i fin de el Apostol) el exemplo de los
 que refiere, i les propone para la imitacion en su Cathalo-
 go, si la Santidad de los nominados, i propuestos, no es
 en ellos cierta, sino dudosa, como la de Salomon. Lue-
 go en aqueste Cathalogo, que escribe San Pablo, rexiò el
 Apostol una lista, ò serie de los heroes, no solo grandes
 en la Fè, segun su intento primario, sino tambien gran-
 des en la Santidad, conforme su intento secundario, i
 como tales se los propone el Santo Apostol à los Hebreos;
 para que imiten su Santidad, i su Fè. Por este motivo, sin
 duda, advierte, i añade el docto Expositor, que Santo
 Thomas, San Anselmo, i Ribera son de parecer, que
 San Pablo en las referidas palabras de su epistola al Hebræos;
 text, i forma el Cathalogo de los Santos de el Antigo
 Testamento: *Unde s. Thomas, Anselmus, & Ribera asserunt*
Apostolum hic texere Cathalogum sanctorum Veteris Testamenti. I
 son mai dignas de toda ponderacion las ultimas palabras,
 con que este grave Expositor finaliza su discurso, diciendo:
 Que este Cathalogo de los Padres de el Antigo Testamen-
 to, es: *Non omnium, sed magis illustrium, nimirum eorum, qui*
apud Hebræos, & Sanctitatis famam, & nominis gloriam obti-
nerant. Ponense en este Cathalogo de los Antiguos Padres,
 no todos, sino los mas illustres; esto es, aquellos, que
 entre los Hebreos tenian, i poseian principalmente la fa-
 ma de Santidad, i la gloria de su nombre. Pues siendo el
 Nazareo Sanfon uno de los nominados en aquel Cathalogo
 de los heroes mas illustres, que en el pueblo de Dios tenian

fama de Santidad, i poseían glorioso nombre, con que razon se le podrá negar, i quitar esta buena fama, i honra de Santo, poniendo en duda su Salvacion, quando aun entre los mismos Hebreos la poseyò, i tuvo? *Quid apud Hebraeos, & Sanctitatis famam, & nominis gloriam obtinebam?*

47. Confieso con ingenuidad, que aviendo leído con la mayor atencion el lugar referido del Padre Cornelio, no alcanza mi cordedad en que pueda fundarse la duda, que en el punto de la Salvacion de Sanson se le imputa, i atribuye; porque en dezir este author, que el intento primario de San Pablo en este su Cathalogo, fue numerar, i referir los heroes de la Fè, que obraron con ella obras heroicas, no da fundamento para que se diga, que el author en esto duda de la Salvacion de Sanson, como claramente se conoce: i si se recurre, à que expressamente afirma, que Sanson, i otros de los nominados, cometieron culpas graves, ni con esto da motivo el author, para que se le impute semejante duda, pues no se hallará en todo este numero 359. palabra, que la signifique; antes si manifestó lo contrario, porque luego inmediatamente à la relacion de las culpas, afirma aver sido el intento secundario de el Apostol, manifestar, que todos los contenidos en su Cathalogo fueron Santos, i que hizieron penitencia de sus pecados, con lo qual se evacua toda ocasion, i se quita todo motivo de duda de la Salvacion, i por esto los propone el Apostol en dictamen de este author, por exemplo de Santidad, i de Fè, para confirmar en uno, i otro à los Hebreos; i mal pudiera un San Pablo valerle de este exemplo, para persuadir tan alto, i espiritual fin, si en Sanson; i en los otros nominados, porque como fragiles pecaron, estuviera en opinion, i duda su Salvacion, como lo està la de Salomon. Finalmente, para conocer mas clara, i evidentemente, que el docto Padre Cornelio no admite incertidumbre, ni es de opinion de semejante duda, vease lo que el mismo afirma supra en los numeros 17. i 34. de este papel, en donde manifiesta clarissimamente su sentir.

48. Para finalizar el de este mi discurso, i no dexar el erupulo alguno, que tenga vivos, ò apariencia favorable al sentir contrario, satisfarè à una noticia, que trae el Padre

serario, i se reduce à cierta revelacion, que algunos atribuyen à Santa Marilde. la qual parece poner en duda la salvacion de Sanson, como la de Salomon, i Trajano; afi-
 lo refiere en la question 31. sobre el capitulo 16. de los *Judic. Jostes revelationum, que s. Matildis appellantur, lib. 5. cap. 6. re cap. 16. q. 1. velle Deum hominibus ignotū esse, quid misericordia sua cum Sam- 31. in si-
 sonis, Salomonis, & Trajani animabus fecerit.* De la qual revelaciō ne-
 afirma el mismo Padre Serario, ser apocrypha, i fabulosa, como lo dizen el Padre Delrio, i el Cardenal Baronio: las palabras del Eminentissimo Baronio son las siguientes: *S. Matildis nomine lib. 5. visionum, ac revelationum legitur cap. 6. Baronio; de animabus Samsonis, & Salomonis; noluisse Deum de illis oc- tom. 8. culta prodere diversis ex causis ibi enarratis.* Luego en un mis- *annalium anno 604. no paralelo estàn las almas de Sanson, i de Salomon. Lue- n. 48. & go si de Salomon se duda de su Salvacion, lo mismo avrã n. 49. de decirse de la de Sanson? Para responder, oigamos con- atencion lo que la citada Purpura dize de la referida reve- lacion: *Absit, ut credam, quid hujusmodi Divinitus pronuntia- tone; nec fiat, ut credam quid hujusmodi fuisse Sanctissimis sa- minis revelatum, vel ab ipsis fuisse conscriptum, sed tantum ipsa- rum nomine ab alijs promulgatum. Absint igitur vana Commen- ta, silent prosus inanex fabula, sepelianturque aeterno silencio.* Declarando por apocryphas, conventicias, fabulosas, i de ninguna autoridad, i credito semejantes invenciones, i fabulas.*

49. Pero demos, i concedámos gratis, que no lo sean, como los authotes referidos las notan, i califican: *Quid contra nos*, ni contra la Santidad, i buena fama de Sanson? Pues lo que en la dicha revelacion de Santa Marilde se cuenta, es no aver querido la Divina Magestad facer al publico lo que dispuso su providencia, i eterna sabiduria de las almas de Sanson, i de Salomon: *Noluisse Deum de illis occul- ta prodere.* Pues donde està aqui la duda, teniendo este se- creto oculto la Divina providencia, i eterna sabiduria? *sepelianturque aeterno silencio.* Semejantes proposiciones contra el honor, credito, i fama gloriosa de un heroe tan famo- so en Santidad (no obstante sus muchos pecados) como nos han dicho tantos Santos Padres de la Iglesia, i doctis- simos Expositores; que predicán por Santo al fortissimo Buzareo Sanson.

30. Concluyo este prolixo discurso con unas bien notables palabras de el Gran Padre San Epiphanio en sus libros Contra Herefes, el qual impugnando, i confutando à los Hereges Ebionitas, dize en el libro 1. Herefi 30. que los Ebionitas corrompieron, i adulteraron los escritos de el Santissimo Pontifice San Clemente, discipulo, i successor de San Pedro, i que el Santissimo Clemente enfalza, encumbra, i celebra mucho con sus alabanzas à Elias, David, à Sanson, i à todos los Prophetas; à todos quales abominan, maldicen, i desprecian los Hereges Ebionitas: *ipsum enim (esto es, San Clemente) laudibus vobis Heliam, & Davidem, & Sansonem, & omnes Prophetas; quos illi (esto es, los Ebionitas) abominantur.* I mas abaxo prosigue el Santo Doctor: *Pleraque ex lege maledictis impetit (habla de el Ebionita) Sansonem, Davidem, Heliam, Samuellem, & alios.* Donde podrá la atenta curiosidad advertir dos cosas muy dignas de toda ponderacion: la primera, el lugar, i coro entre quienes coloca San Clemente, Pontifice Summo, à Sanson, para elogiarte, i ensalzarle con sus alabanzas, que es con un Elias, un David, i todos los Prophetas: lo segundo, quien abomina, i habla mal de Sanson, que son unos Hereges Ebionitas. Para que se conozca en esto quan malo, i sospechoso sea desdorar, infamar, i denigrar la buena fama, la honra gloriosa, i el comun aplauso del que es venerado, i tenido por Santo por los mismos Santos Padres, i Doctores de la Iglesia, que le predicán, i reconocen escrito, colocado, è incorporado en un mismo Cathalogo, serie, i lista, con tan celebrados Heroes Santos, como los que nos propone el Apostol San Pablo en su Epistola ad Hebræos.

OMNIA HÆC IN PRÆSENTI APOLOGIA A ME
dicta libentissimè iudicio, & correctioni vestrarum Docto-
rum, & potissimè sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ, veritatis
columnæ, & Magistræ iterùm, atque iterùm correctio-
ni, ac iudicio humiliter prompto animo
subjicio.

*** **
*** **
** *